



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Innóvate Perú



Julio 2019



Bases Integradas del Concurso

FORTALECIMIENTO ESTRATÉGICO DE **CENTROS
DE EXTENSIÓN Y TRANSFERENCIA
TECNOLÓGICA (CET)**

PRIMERA FASE
PLAN ESTRATÉGICO -
DIAGNÓSTICO DE CET
Concurso N° 02-CET-DIAG

CONTENIDO

Resumen de los cambios	3
Presentación	4
A. ¿en qué consiste el concurso fortalecimiento estratégico de los centros de transferencia tecnológica – cet? ...	4
B. ¿cuál es el objetivo del concurso cet - (fase 1)?	5
C. ¿cuál es el ámbito de la convocatoria?	5
D. Número de proyectos a cofinanciar	5
E. ¿quiénes califican como entidades elegibles?	6
F. ¿cómo participar como entidad solicitante?	8
G. ¿quiénes no podrán participar de la fase 1?.....	9
H. ¿quiénes son las entidades asociadas?.....	9
I. Duración y financiamiento	10
J. Equipo técnico del proyecto	12
K. Gastos elegibles	12
L. Gastos no elegibles	13
M. ¿cómo se presentan los proyectos en la fase 1?.....	13
N. Proyectos elegibles para la fase 1	14
O. Proyectos no elegibles para la fase 1	16
P. Evaluación y selección de proyectos en la fase 1.....	16
Q. Firma de convenio de adjudicación de rnr.....	17
R. Ejecución del proyecto fase 1	19
S. Resultados esperados de la fase 1	20
T. Otros	21
U. Consultas.....	21
V. Calendario de concurso	21
W. Anexos.....	22
Anexo i. Los servicios de extensión y transferencia tecnológica	24
Anexo ii. Lista de chequeo de requisitos legales.....	26
Anexo iii. Resumen del contenido del expediente.....	28
Anexo iv. Gastos elegibles, no elegibles y escala de viáticos	29
Anexo v. Modelo de curriculum vitae	32
Anexo vi. Modelo de compromiso de consorcio (entidades solicitantes)	35
Anexo vii. Carta de compromiso de colaboración (entidades asociadas)	37
Anexo viii. Contrato de consorcio	38
Anexo ix. Términos de referencia.....	42
Anexo X. Listado de CITE privados con convenios de desempeño y centros de extensionismo cofinanciados por Innovate Perú.....	55



RESUMEN DE LOS CAMBIOS

BASES INICIALES		BASES INTEGRADAS	
ANEXO IV. GASTOS ELEGIBLES, NO ELEGIBLES Y ESCALA DE VIÁTICOS		ANEXO IV. GASTOS ELEGIBLES, NO ELEGIBLES Y ESCALA DE VIÁTICOS	
1. Gastos elegibles		1. Gastos elegibles	
Partida	Aporte Innóvate Perú	Partida	Aporte Innóvate Perú
Consultoría	Servicio de Consultoría para la realización del diagnóstico y plan estratégico. Se presupuesta a todo costo (honorarios, viáticos, pasajes, etc.). Con RNR no se financiará el IGV de la consultoría.	Consultoría	Servicio de Consultoría para la realización del diagnóstico y plan estratégico. Se presupuesta a todo costo (honorarios, viáticos, pasajes, etc.). Con RNR no se financiará el IGV de la consultoría, salvo que la entidad solicitante sea una institución pública o se encuentre compuesta completamente por instituciones públicas, ya sea en la modalidad de participación Individual o en Consorcio, respectivamente ¹⁹ .
		<p>19. De conformidad con el Manual Operativo de CET públicos que señala: En el caso que las Entidades Ejecutoras sean entidades públicas, los gastos de IGV serán cubiertos con recursos de RNR, dentro del monto máximo adjudicado.</p>	

PRESENTACIÓN

01. El presente concurso forma parte del Proyecto “Mejoramiento de los niveles de innovación productiva a nivel nacional” (Contrato de Préstamo BID 3700/OC-PE), que busca contribuir al crecimiento de la productividad empresarial, a través de un aumento de los niveles de innovación.

A. ¿EN QUÉ CONSISTE EL CONCURSO FORTALECIMIENTO ESTRATÉGICO DE LOS CENTROS DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA – CET?

02. El proyecto “Mejoramiento de los niveles de innovación productiva a nivel nacional” (Contrato de Préstamo BID 3700/OC-PE) contempla una línea de fortalecimiento estratégico de centros de extensión tecnológica, cuyo objetivo general es ampliar y mejorar la oferta de servicios¹ de asesoramiento y apoyo al desarrollo tecnológico y de innovación de las empresas peruanas, mediante la expansión y consolidación de centros de extensión tecnológica, en adelante CET.

03. El Concurso Fortalecimiento Estratégico de los Centros de Transferencia Tecnológica (CET), se desarrollará en dos fases concursables:

Fase 1: La Entidad Solicitante postulará para recibir el cofinanciamiento de Recursos No Reembolsables (RNR) de hasta S/190,000.00; para la elaboración de un plan estratégico del CET, basado en un diagnóstico en profundidad en el mercado objetivo propuesto.

Figura 1: Flujo de la fase 1 del concurso CET

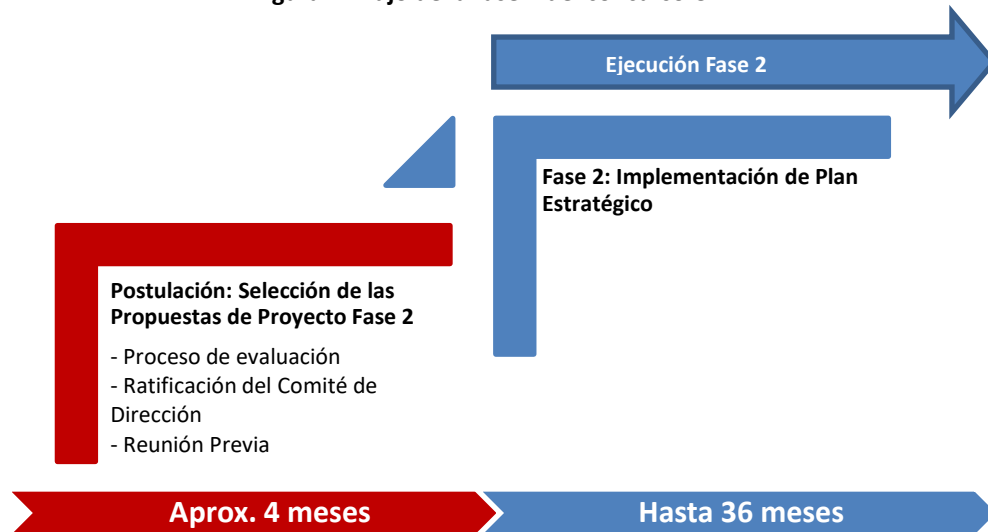


Las entidades que cuenten con planes estratégicos culminados en la fase 1, podrán presentarse al concurso de la fase 2. Así mismo, podrán participar las entidades que cuenten con un plan estratégico y que no hayan recibido cofinanciamiento de Innóvate Perú en la fase 1.

Fase 2: La Entidad Solicitante postulará para recibir cofinanciamiento de RNR de hasta S/4 800,000.00 para la implementación del plan estratégico del CET. En el concurso para la Fase 2 podrán participar entidades que no hayan recibido cofinanciamiento en la Fase 1. Las Bases del Concurso se publicarán oportunamente en la página web de Innóvate Perú.

¹ En el Anexo I se presenta un resumen sobre definiciones de servicios de extensión.

Figura 2: Flujo de la fase 2 del concurso CET



04. Las presentes bases corresponden a la Fase 1 de elaboración del Plan estratégico del Centro de Extensión tecnológica (CET) y buscan orientar a las entidades interesadas en participar del Concurso N° 02 CET-DIAG 2019.

05. Los proyectos podrán ser presentados por la Entidad Solicitante bajo la modalidad individual o consorcio. Entiéndase como consorcio a la agrupación de hasta tres (3) CET, para participar en la postulación y ejecución del proyecto.

B. ¿CÚAL ES EL OBJETIVO DEL CONCURSO CET - (FASE 1)?

06. El objetivo de esta primera Fase del Concurso es cofinanciar la elaboración del plan estratégico de los centros de extensión tecnológica, a partir de un diagnóstico de carencias y brechas tecnológicas-productivas que sirva de base para el desarrollo de una oferta adecuada y efectiva de servicios de asesorías y tecnológicos que contribuyan a atender las carencias y reducir las brechas identificadas.

C. ¿CÚAL ES EL ÁMBITO DE LA CONVOCATORIA?

07. La presente convocatoria tiene cobertura nacional y está dirigido a los Centros de Extensión Tecnológica, de los sectores:

- Agroindustrial y alimentario
- Forestal-madera
- Textil-moda
- Artesanía y turismo

D. NÚMERO DE PROYECTOS A COFINANCIAR

08. Se adjudicará un (1) proyecto por cada sub sector/ cadena descrito en el numeral 09 de las presentes bases.

09. Los Centros de Extensión Tecnológica de un mismo subsector/cadena podrán presentarse en consorcio, postulando con un solo proyecto. En este caso, el cofinanciamiento máximo de RNR equivaldrá al monto de la subvención (hasta S/ 190,000.00) multiplicada por el número de regiones diferentes donde se ubican los CET. La cantidad máxima de proyectos y subvenciones se presenta en el siguiente cuadro.



Sector	Subsector/cadena	N° Proyectos	N° Subvenciones
Agroindustrial y alimentario	Hortofrutícola/vitivinícola	1	1
	Otros	1	1
Forestal-madera	Forestal-madera	1	1
Textil-moda	Textil-camélido	1	3
	Joyería, moda	1	2
Artesanía y turismo	Artesanía y turismo	1	2
Total		6	10

10. En caso que un consorcio integrado por dos o más CET de un mismo subsector/cadena se ubiquen en una misma región, el cofinanciamiento máximo de RNR será el equivalente a un (1) CET.

E. ¿QUIÉNES CALIFICAN COMO ENTIDADES ELEGIBLES?

11. Pueden calificar como Entidades Elegibles:

- CITE públicos y CITE privados con calificación vigente.
- Universidades públicas y privadas, **con Licencia de Funcionamiento Institucional**, expedida por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), en el marco de la Ley N° 30220, Ley Universitaria. Innóvate Perú verificará en la página web de la SUNEDU la relación de universidades licenciadas².
- Institutos públicos de investigación o centros privados de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación, cuyos estatutos o normas de creación incluyan estas actividades.
- Institutos superiores de educación públicos y privados, los cuales deben contar con la Licencia de Funcionamiento, expedida por el Ministerio de Educación, en el marco de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes

12. Las universidades e institutos superiores de educación que cuenten con un CITE con convenio de desempeño y/o con Centros de Extensión Tecnológica financiados con la línea de Apoyo a Actividades de Extensionismo Tecnológico, podrán presentar propuestas de otros CITE o Centros de extensión tecnológica que brinden servicios diferenciados y que cuenten con una organización propia, equipos e infraestructura diferenciados de los otros CET. Esta condición será revisada por los evaluadores técnicos.

13. Asimismo, podrán participar los CITE Públicos pertenecientes a la Red del ITP que no hayan recibido financiamiento de INNÓVATE PERÚ en la línea de Apoyo a Actividades de Extensionismo Tecnológico o de la primera convocatoria del concurso CET.

14. Las Entidades Elegibles deberán cumplir con las siguientes condiciones a la fecha de la presentación de la propuesta:

- i. Ser persona jurídica, con o sin fines de lucro, legalmente constituida en el país e inscrita en los Registros Públicos.

² A la fecha de postulación de la Entidad.



- ii. Contar con no menos de **dos (2) años de funcionamiento continuo**, contados retroactivamente desde la fecha de postulación de la entidad y acorde a la información del Registro Único de Contribuyentes (RUC), con estado y condición de contribuyente "ACTIVO"/"HABIDO" en la SUNAT.
- iii. Contar con no menos de un (01) año en la prestación de servicios de extensionismo tecnológico³ o actividades de asistencia técnico-productiva, que tengan por objeto la mejora de la productividad de las MIPYME. Esta condición será analizada por los evaluadores externos.

Estos servicios pueden ser: Servicios de información técnica (información sobre tecnología existente, el estado de la técnica, normativa, patente, entre otras); servicios de laboratorios (análisis cualitativos y cuantitativos, de pruebas y ensayos a insumos, materiales, procesos, equipos, uso de las instalaciones, etc.); servicio de diseño, adecuación y fabricación de prototipos y piezas industriales, etc.; servicios de diagnósticos, asesoría, de asistencia técnica en mejora en procesos productivos, rediseño de distribución de planta, estudios de productividad, de control y reducción de mermas, cumplimiento de normas y estándares de calidad y ambientales.

- iv. En el caso del CITE Público, deberá sustentar la prestación de servicio del propio CITE, diferenciada de otros CITE. Esta condición será analizada por los evaluadores externos.
- v. Disponer de un equipo técnico cuyos integrantes cuenten con una experiencia no menor a cinco (05) años en asistencia técnico-productiva. Esta condición será analizada por los evaluadores externos.

15. Asimismo, las Entidades Elegibles deberán cumplir con las condiciones generales para acceder a recursos de Innóvate Perú:

- i. No presentar deudas coactivas⁴ con el Estado reportadas por la SUNAT ni deuda por contribuciones (obligaciones de seguridad social de los trabajadores) y otras obligaciones no tributarias (sólo aplicables a entidades privadas).
- ii. No haber sido sancionada con inhabilitación temporal o definitiva para contratar con el Estado mientras dure tal sanción.
- iii. El representante legal no haya sido sentenciado por delito cometido en agravio del Estado.
- iv. El representante legal no haya sido condenado mediante sentencia consentida o ejecutoriada por delitos de concusión, peculado, corrupción de funcionarios, enriquecimiento ilícito, tráfico de influencias y actos ilícitos cometidos en agravio del Estado Peruano.
- vi. Acrediten que su actividad económica y de operaciones esté directamente relacionada con la prestación de servicios de extensionismo tecnológico o actividades de asistencia técnico-productiva, que tengan por objeto la mejora de la productividad de las MIPYME, la cual será verificada con el RUC de la Entidad Solicitante. En caso la CIU no permita identificar con claridad la actividad económica de la Entidad, Innóvate Perú podrá solicitar que cargue en el Sistema En Línea la partida registral, la parte que corresponda al objeto social.
- v. No se encuentren observadas por Innóvate Perú u otra fuente de financiamiento a la que se tenga acceso, que descalifica a la Entidad Solicitante o asociada por:
 - Un mal desempeño y capacidad de gestión de un proyecto culminado o en ejecución, ya sea como Entidad Ejecutora o Entidad Asociada.

³ En el Anexo I se presenta un resumen sobre definiciones de servicios de extensión

⁴ Si la Entidad Solicitante ha fraccionado su deuda ante la SUNAT, y su deuda figura en estado coactivo en <http://e-consultaruc.sunat.gob.pe/cl-ti-itmrconsruc/jcrS00Aalias>, deberá adjuntar la resolución de fraccionamiento en el Sistema En Línea de Innóvate Perú, en la sección "Carga documentos legales".



- Haber suscrito un convenio o contrato de adjudicación de recursos y haberse resuelto por incumplimiento de la entidad solicitante.
 - Desistir del proceso de adjudicación después de haber sido evaluado, aprobado el proyecto o en reunión previa, en convocatorias de Innóvate Perú.
Sin embargo, la Entidad Solicitante podrá presentar un sustento de los motivos de desistimiento, lo que serán evaluados por Innóvate Perú.
- vi. Se encuentran impedidos para ser participantes, las personas condenadas mediante sentencia consentida o ejecutoriada por delitos de concusión, peculado, corrupción de funcionarios, enriquecimiento ilícito, tráfico de influencias y actos ilícitos cometidos en agravio del Estado Peruano; así como las personas jurídicas cuyos representantes legales sean condenados mediante sentencia consentida o ejecutoriada por los mismos delitos.

16. En el caso de Consorcios, todas las entidades integrantes deberán cumplir con las condiciones de elegibilidad señaladas en esta sección.

F. ¿CÓMO PARTICIPAR COMO ENTIDAD SOLICITANTE?

17. Las Entidades Solicitantes (ES) podrán participar mediante dos (2) modalidades:

- i. **INDIVIDUAL:** El proyecto puede ser presentado por un (1) Centro de Extensión Tecnológica y debe cumplir con lo establecido en la sección F.
- ii. **CONSORCIO:** El consorcio es un contrato asociativo de hasta tres (3) Entidades Elegibles como solicitantes. Se asocian con el criterio de complementariedad de recursos, capacidades y aptitudes, para ejecutar un proyecto elegible.
 - Los Centros de Extensión Tecnológica de un mismo subsector podrán presentarse en consorcio, postulando con un (1) solo proyecto. En este caso, el cofinanciamiento máximo de RNR se asignará a cada CET, siempre y cuando, se encuentren ubicados en regiones diferentes.
 - Las Entidades del Consorcio deberán designar a la **Entidad Líder**, responsable de la ejecución del proyecto y de presentar a Innóvate Perú los Informes Técnico-Financieros, en el marco del Convenio de RNR y el Manual Operativo para la ejecución de proyectos. Asimismo, es responsable de registrar la propuesta en el Sistema en Línea y autorizar a los delegados, en caso de existir.
 - Los integrantes de un consorcio no pueden presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en esta convocatoria.
 - En el caso de los CITE Públicos de la Red del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), o del Ministerio de Comercio y Turismo (MINCETUR), podrán formar consorcios de dos o más CITE Públicos con las firmas de los respectivos directores y del representante legal del Instituto Tecnológico de la Producción o del Ministerio de Comercio y Turismo según corresponda. Los CITE Públicos también podrán integrar consorcios con CITE o CET Privados.
 - Los consorcios podrán conformarse hasta por tres (3) CET, para participar en la postulación y ejecución del proyecto.
 - Los consorcios deben presentar los siguientes documentos:
 - a. Compromiso de Consorcio con las firmas de los consorciados según las pautas del **Anexo VI**. Dicho anexo se adjunta al formato de postulación.



- b. De resultar seleccionado el proyecto, debe procederse a la suscripción del CONTRATO DE CONSORCIO, el cual debe cumplir con el contenido mínimo del **Anexo VIII**. Este documento debe ser presentado para la firma del Convenio de RNR.

G. ¿QUIÉNES NO PODRÁN PARTICIPAR DE LA FASE 1?

18. En esta primera Fase NO podrán participar:

- i. CITE privados con convenios de desempeño suscritos con el ITP –vigentes o no (Anexo X)–, y/o que hayan recibido subvenciones de Innóvate Perú u otras entidades públicas.
- ii. CITE Públicos o Centros de Extensionismo –públicos o privados– que hayan recibido financiamiento de INNÓVATE PERÚ en la línea de Apoyo a Actividades de Extensionismo Tecnológico (Ver Anexo X), u otras entidades públicas en líneas similares. **Ver excepciones en el numeral 13.**
- iii. Empresas consultoras, salvo que cuenten con un Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica, de acuerdo al Decreto Legislativo N°1228 y su reglamento.
- iv. Entidad del gobierno nacional, regional o local, salvo los Institutos Públicos de Investigación (IPI), centros de innovación productiva y transferencia tecnológica, o universidades.

H. ¿QUIÉNES SON LAS ENTIDADES ASOCIADAS?

19. Las Entidades Asociadas son entidades relevantes en el ámbito de acción del proyecto (por ejemplo, representatividad en el sector o actividad económica en la que aplicará el proyecto o reconocida calidad en la prestación de servicios de extensionismo tecnológico, entre otros), y su participación debe dar pertinencia al proyecto. Las Entidades Asociadas pueden formar parte de la propuesta de la Entidad Solicitante.

20. Se tiene dos tipos de Entidades Asociadas:

- i. Instituciones nacionales o extranjeras con reconocida trayectoria en la prestación de servicios de extensionismo tecnológico y/o que cuenten con las capacidades (infraestructura, equipamiento, etc.) para facilitar dicho tipo de servicios.
- ii. Gremios, Asociaciones de Productores de Bienes y/o Servicios, Centrales de Cooperativas, o análogos, que sean representativos del sector, subsector y/o actividad económica en la que implementará el proyecto y que tienen interés en el uso de los resultados.

21. El propósito de la inclusión del primer tipo de Entidades Asociadas es la transferencia de conocimientos y/o la generación de sinergias que sumen capacidades o recursos que otorguen un claro valor agregado al proyecto.

22. En el caso del segundo tipo de Entidades Asociadas, lo que se busca es la vinculación entre la oferta y la demanda, a fin de que la oferta tenga una mejor comprensión de las necesidades de la demanda y, que esta última pueda tomar decisiones mejor informada.

23. Teniendo en cuenta que en la Fase 1 del Concurso se contratará a una firma consultora para el proceso de elaboración del diagnóstico en profundidad en el mercado objetivo propuesto y del Plan estratégico del CET, la incorporación de Entidades Asociadas, del primer y/o segundo tipo, deberá estar sustentada con claridad en la propuesta de la Entidad Solicitante, detallando el rol específico que cumplirán y en los aportes al proyecto en esta Fase.

24. Las condiciones de colaboración y participación de las Entidades Asociadas, tales como aportes, funciones y responsabilidades, entre otros, deben establecerse en un **CONVENIO DE COLABORACIÓN** suscrito entre los representantes legales. En el caso de **entidades extranjeras**, podrá expresarse en una carta de intención, memorándum de entendimiento o la figura que mejor



se acomode a la práctica internacional. El Convenio de Colaboración deberá ser presentado al inicio de la ejecución de las actividades de la consultora que realizará la elaboración de los planes estratégicos.

25. Podrán participar hasta un máximo de tres (3) Entidades Asociadas por proyecto. En la evaluación se valorará la participación de entidades asociadas del tipo 1 y 2, así como el rol, funciones que desempeñarán en el diagnóstico y/o elaboración del plan estratégico y los aportes de recursos monetarios y/o no monetario al proyecto.
26. Las Entidades Asociadas deberán aportar recursos monetarios y/o no monetarios al proyecto.

Requisitos de las Entidades Asociadas

27. Las Entidades Asociadas deberán cumplir con las siguientes condiciones a la fecha de presentación de la propuesta:
- Ser persona jurídica pública o privada, con o sin fines de lucro, legalmente constituida en el país o en el extranjero.
 - Contar con no menos de **dos (2) años** de funcionamiento continuo, contado retroactivamente desde la fecha de presentación de la propuesta y acorde a la información del Registro Único de Contribuyentes (RUC)⁵ de la SUNAT.
 - En el caso de las entidades asociadas del tipo 1, deberán contar con no menos de **dos (2) años** en la prestación de servicios de extensionismo tecnológico y/o disponer de las facilidades para apoyar el desarrollo del proyecto. Esta condición será analizada por los evaluadores externos.
 - El objeto social de la Entidad Asociada nacional debe tener vinculación con el rol que desempeñará en el desarrollo del proyecto, lo cual se verificará en la CIU de la ficha RUC de la SUNAT, y en caso figure como otras actividades NCP, se pedirá adjuntar la parte de partida registral en donde aparezca actualizado el objeto social de la Entidad.
 - Cumplir con las condiciones generales para acceder a recursos de Innóvate Perú señaladas en el numeral 13.

Limitaciones de las Entidades Asociadas

28. En la presente convocatoria, las Entidades Asociadas NO podrán ser proveedoras de bienes o servicios del proyecto.
29. Las Entidades Asociadas no deberán estar relacionadas con la Entidad Solicitante en más del 10% de propiedad cruzada que se verificará entre todos sus propietarios.

I. DURACIÓN Y FINANCIAMIENTO

Fase 1: Elaboración del Plan Estratégico

30. Plazo de ejecución: Hasta de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de inicio del servicio de la firma consultora contratada para la realización del diagnóstico y el plan estratégico, esto es, al día siguiente de la suscripción del contrato entre la Entidad Ejecutora y la firma consultora para el caso de las instituciones privadas. En el caso de las instituciones públicas, la suscripción del contrato se realizará entre la Entidad Ejecutora, la firma consultora e Innóvate Perú.
31. Innóvate Perú cofinanciará hasta S/190 000.00.00, que representa hasta el 80% del costo total del proyecto. En caso de consorcio se aplicará el número máximo de subvenciones señalados en los numerales 08 y 09.

⁵ <http://www.sunat.gob.pe/cl-ti-itmrconsruc/jcrS00Alias>

- 32.** El porcentaje restante, entre 20% y 40%, deberá ser aporte monetario y/o no monetario de las Entidades Solicitantes y Entidades Asociadas bajo una de las siguientes modalidades:

Financiamiento en la Fase 1

MODALIDAD DE FINANCIAMIENTO	INNÓVATE PERÚ		CONTRAPARTIDA	
	Monto máximo de RNR (monetario) Soles (S/)	% máximo de RNR (monetario)	% mínimo aporte monetario	% máximo aporte NO monetario
Entidad Solicitante Individual	190 000.00	60%	20%	20%
Entidad Solicitante (Individual o Consorcio) con Entidades Asociadas	190 000.00	80%	10%*	10%

* **Nota:** El aporte monetario deberá cubrir como mínimo el IGV de los servicios y bienes.

- 33.** En el caso de las **ENTIDADES SOLICITANTES PÚBLICAS**, estas realizarán el aporte de la contrapartida únicamente bajo la modalidad de **APORTE NO MONETARIO**. En caso que en un Consorcio participen CITE Públicos y entidades privadas, estas últimas deberán aportar la contrapartida monetaria.

Fase 2: Implementación del Plan Estratégico⁶

- 34.** Plazo de ejecución: hasta de 30 meses.
- 35.** Monto máximo de financiamiento: S/4 800 000.00.
- 36.** Se cofinanciará hasta el 60% del costo de los subproyectos priorizados del Plan Estratégico. Si el CITE o entidad postulante está asociado a una universidad o instituto de investigación o desarrollo se financiará hasta el 75%.
- 37.** El 40% o 25% restante deberá ser aporte monetario y no monetario de las Entidades Solicitantes y Asociadas en una de las siguientes modalidades:

Financiamiento en la Fase 2

MODALIDAD DE FINANCIAMIENTO	INNÓVATE PERÚ		CONTRAPARTIDA	
	Monto máximo de RNR (monetario) Soles (S/)	% máximo de RNR (monetario)	% mínimo aporte monetario	% máximo aporte NO monetario
Entidad Solicitante Individual	4 800 000.00	60%	20%	20%
Entidad Solicitante con Entidades Asociadas	4 800 000.00	75%	15%	10%

⁶ Las condiciones de financiamiento de la Segunda Fase, se precisarán en las Bases del concurso que serán publicadas oportunamente.



38. Las ENTIDADES SOLICITANTES PÚBLICAS realizarán el aporte de la contrapartida bajo la modalidad de APOORTE NO MONETARIO. En caso que en un Consorcio participen CITE Públicos y entidades privadas, estas últimas deberán aportar la contrapartida monetaria.

J. EQUIPO TÉCNICO DEL PROYECTO

39. Considerando que la actividad principal en la Fase 1 es la elaboración del diagnóstico y plan estratégico a cargo de la firma consultora, el equipo del proyecto estará integrado por:
- Coordinador General:** Es el responsable de la gestión del proyecto y de presentar los informes de avance técnicos y financieros a Innóvate Perú, debe ser parte del staff permanente de la entidad solicitante.
 - Personal profesional o técnico:** Brindará soporte durante la realización del diagnóstico y plan estratégico. Hasta dos (2) profesionales o técnicos por cada CET.
40. Las remuneraciones del equipo técnico del proyecto serán financiadas con recursos del aporte de la Entidad Solicitante.
41. Para la Fase 1, se podrá contar con un Coordinador Administrativo, designado por la Entidad Solicitante. Entre sus funciones se encuentran la rendición de gastos del proyecto. El Coordinador Administrativo no forma parte del equipo técnico del proyecto.

K. GASTOS ELEGIBLES

Fase 1: Elaboración del Plan Estratégico

42. En la primera Fase, la actividad principal del proyecto es la elaboración del diagnóstico y plan estratégico del/los CET (s), por lo que los gastos elegibles en esta Fase deberán estar directamente vinculados a estas actividades.
43. Con recursos de Innóvate Perú y del aporte monetario y no monetario de las Entidades Solicitantes y Asociadas, se podrá financiar:
- Contratación del servicio de consultoría para la elaboración del plan estratégico del CET basado en un diagnóstico en profundidad de las carencias y brechas tecnológicas relacionadas con el desempeño productivo en un número representativo de empresas en el mercado objetivo *del* CET, que se pueden reducir mediante servicios de asesoría y tecnológicos.
 - Talleres de trabajo, visitas a otros CET nacionales y otras actividades que faciliten el estudio, la prospección y participación de entidades técnicas especializadas en extensionismo.
 - Actividades de sensibilización y dinamización que contribuyan a la participación efectiva de actores y entidades relevantes para el desarrollo del/los CET(s).

El detalle de los Gastos Elegibles figura en el Anexo IV.

Fase 2: Implementación del Plan Estratégico

44. Considerando que las actividades de la Fase 2 corresponden a la implementación del Plan Estratégico, los gastos deberán estar directamente vinculados con las prioridades establecidas. A título meramente orientativo se pueden considerar los siguientes gastos:



- i. Contratación de consultorías especializadas para el diseño y puesta en operación de nuevos servicios.
 - ii. Actividades de mercadeo de los servicios entre la población empresarial objetivo;
 - iii. La implementación del plan de recursos humanos que garantice la atención a las demandas de las empresas, incluyendo la formación permanente de los asesores tecnológicos.
 - iv. La selección y contratación de asesores tecnológicos de los CITE o entidad postulante cuando se demuestre su adecuación al plan de RR. HH.
 - v. La puesta en marcha de mecanismos de control de calidad de los servicios prestados.
 - vi. La contratación de servicios externos especializado para aplicarlos a las empresas cliente. Contratación de I+D+i y adquisición de información y de servicios de alerta tecnológica cuando se demuestre que existe demanda empresarial suficiente para justificarla. Consultoría, servicios y recursos humanos temporales para el desarrollo de I+D+i.
 - vii. Equipamiento de laboratorio, equipos con fines demostrativos para favorecer la absorción tecnológica en las empresas y para la realización de análisis y certificaciones de calidad cuando se demuestre que es viable técnicamente en el entorno al que está destinado; que existe demanda empresarial suficiente para justificarla; que no exista equipo disponible y ocioso en el entorno de la demanda que se quiere atender; que se haga un estudio del costo del servicio unitario, una propuesta de precios a obrar por los servicios que vaya a prestar, y un plan de amortización del equipo (plazo y costo de reposición).
 - viii. Adecuación de infraestructura física preexistente y equipamiento para adaptarla a las necesidades de prestación de servicios. Este rubro y el de equipamiento no podrá ser superior al 20% del monto del proyecto.
 - ix. Información y scouting tecnológico a la medida de las necesidades de las empresas clientes.
 - x. Actividades encaminadas a la articulación de los CITE entre sí y con sus potenciales clientes.
 - xi. Asignación de un paquete integral para consultores altamente calificados no residentes en el país, que trabajarán a tiempo completo en el CITE por un periodo máximo de tres (3) años.
 - xii. Gastos de desaduanaje e IGV (financiable con la contrapartida).
- 45.** El detalle de los Gastos Elegibles en la Fase 2 se publicarán en las Bases de la Convocatoria de dicha fase.

L. GASTOS NO ELEGIBLES

- 46.** No se considerarán elegibles los gastos que no estén vinculados directamente con las actividades del proceso de elaboración del plan estratégico y diagnóstico (Ver anexo IV).

M. ¿CÓMO SE PRESENTAN LOS PROYECTOS EN LA FASE 1?

- 47.** La presentación del Proyecto se realizará a través del Sistema En Línea de Innovate Perú (<https://sistemaenlinea.innovateperu.gob.pe/>). No se recibirán Proyectos en forma física.
- 48.** Para registrar el Proyecto, la Entidad Solicitante, de manera directa o a través de sus delegados⁷, deberá ingresar al Sistema En Línea para realizar el registro del proyecto y obtener el código

⁷ Un delegado es un usuario formulador que postula a nombre de una Entidad, en los concursos donde las Entidades Elegibles no pueden ser Personas Naturales. Para asignar los delegados, la Entidad Solicitante (Persona Jurídica) debe ingresar a su cuenta de En Línea y proceder a la asignación. <https://En Línea.innovateperu.gob.pe/com-fincyt-seguridad-web/login#>



correspondiente a dicha postulación. Posterior a esta generación, la Entidad Solicitante no podrá ser modificada.

En el caso de Consorcios, la Entidad Líder cumplirá las funciones de la Entidad Solicitante señaladas en el párrafo anterior.

49. Antes de proceder a completar el proyecto, la Entidad Solicitante deberá verificar que cumple con los requisitos señalados en la Lista de chequeo de requisitos legales del Anexo II.
50. Estos requisitos serán validados por Innóvate Perú y en caso de incumplimiento se descalificará a la Entidad en cualquier Fase del concurso.
51. El Proyecto debe contener:

- i. Formulario desarrollado en el Sistema en Línea.
- ii. La lista de chequeo de requisitos legales firmada y adjuntada en formato PDF, a través del Sistema En Línea, opción **Carga de Documentos Legales**.
- iii. En caso de Consorcio, se debe presentar una **Carta de Compromiso de Consorcio (Anexo VI)** y en el caso de Entidades Asociadas nacionales, presentar **Carta(s) de Colaboración** de la o las Entidades Asociadas (**Anexo VII**) con sello y firma de su representante legal.
- iv. En caso de Entidades Asociadas extranjeras, deberá presentarse un documento por escrito donde se exprese el compromiso firmado por el representante autorizado de la entidad.

Los documentos ii, iii, y iv se adjuntarán en la opción **Carga de Documentos Legales del Sistema en Línea**.

- a. Innóvate Perú se reserva el derecho de solicitar los documentos en original cuando lo considere pertinente. Innóvate Perú tiene la facultad de fiscalización posterior según numeral 1.16, del inciso 1) del artículo IV de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y puede verificar en cualquier Fase del concurso la veracidad de la información. Si se comprueba que la información presentada al concurso no es veraz, la Entidad Solicitante quedará eliminada del presente concurso y como futuro postulante a los concursos de Innóvate Perú.

N. PROYECTOS ELEGIBLES PARA LA FASE 1

52. Considerando que en la primera Fase se cofinanciará la elaboración de un plan estratégico del CET, basado en un diagnóstico en profundidad de las carencias y brechas tecnológicas relacionados con el desempeño productivo en el mercado objetivo de la entidad, la propuesta en esta Fase deberá contener como mínimo el detalle de⁸:

- i. Capacidad y experiencia de la(s) Entidad(es) Solicitante(s)
- ii. Propuesta técnica
- iii. Fortalezas de la participación de Entidades Asociadas

- i. **Capacidad y experiencia de la(s) Entidad(es) Solicitante(s). En caso de Consorcio de varios CET, se presentará la información de cada uno:**

⁸ No se consideran los aspectos específicos de la metodología, por cuanto la firma consultora que se contratará para la Fase 1 realizará el diagnóstico y plan estratégico. Por tanto, para esta etapa se debe considerar y evaluar a la Entidad Solicitante o Consorcio de CET.



- Recursos Físicos y Organizacional de la(s) Entidad(es) Solicitante(s):
 - Estructura organizacional (modelo de gobernanza de la Entidad, las áreas y sus principales funciones)
 - Infraestructura
 - Equipamiento
- Recursos Humanos de la(s) Entidad(es) Solicitante(s)
- Experiencia en extensionismo tecnológico y/o asistencia técnico-productiva de la(s) Entidad(es) Solicitante(s)
 - Tipo de servicios brindados en el 2018 Descripción, empresas atendidas, costo.
 - Principales metodologías
 - Resultados alcanzados
 - Sistema de Monitoreo y Evaluación
- Información Financiera de la(s) Entidad(es) Solicitante(s)
- Perspectivas a futuro, Visión institucional de la(s) Entidad(es) Solicitante(s). Objetivos institucionales del CET y la relación con su mercado objetivo.
- Información de Entidades Asociadas: Rol y funciones; experiencia.

ii. Propuesta técnica

Teniendo en cuenta el servicio que realizará la firma consultora en la elaboración del diagnóstico y plan estratégico, la Entidad Solicitante deberá desarrollar como mínimo:

- **Propuesta de Términos de referencia** del servicio de consultoría para la elaboración del diagnóstico y plan estratégico, que contemple los resultados esperados de la sección T. Resultados esperados de la Fase 1, según el Anexo IX.
- **Aporte del CET al proceso de elaboración del diagnóstico**, en términos de información secundaria, mapeo de actores del sector en el ámbito del CET, contacto con empresas y actores locales, nacionales e internacionales, acompañamiento al proceso, entre otros.
- **Aporte del CET al proceso de elaboración del Plan Estratégico**, en términos de provisión de insumos y participación activa en la elaboración de la propuesta de cobertura que se espera alcanzar, plan de recursos humanos, equipamiento, modelo de organización y gobernanza, modelo comercial, modelo de precios, sistema de monitoreo y evaluación, entre otros.

iii. Fortalezas de la participación de Entidades Asociadas

- En caso de Entidades Asociadas que cuenten con experiencia en la prestación de servicios de extensionismo tecnológico, debe precisarse en la propuesta el rol que cumplirán en la Fase 1 del proyecto y el aporte que brindarán, teniendo en cuenta que la elaboración del diagnóstico y plan estratégico en esta Fase del proyecto estará a cargo de una firma consultora que será seleccionada por Innovate Perú a partir de la aplicación de los procedimientos establecidos por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).
- En caso de entidades asociadas que sean Gremios, Asociaciones de Productores de Bienes y/o Servicios, Centrales de Cooperativas, o análogos, la propuesta debe precisar su representatividad en el sector, subsector y/o actividad económica en la que implementará el proyecto, el rol que cumplirán en esta primera Fase del proyecto y el interés en los resultados.



O. PROYECTOS NO ELEGIBLES PARA LA FASE 1

53. De acuerdo al objetivo del concurso, no serán considerados elegibles aquellos proyectos presentados por Entidades Solicitantes que:

- i. Tengan como cartera de servicios, aquellos orientados a temas de gestión administrativa o comercial.
- ii. Se dirijan a atender empresas cuyas actividades económicas no correspondan a los sectores/subsectores definidos en la presente convocatoria.
- iii. Se dirijan a atender principalmente a grandes empresas.
- iv. Tengan como propuestas de servicios, aquellos concentrados en acciones de capacitación, certificación, acreditación, diseño, gestión de la innovación, etc.
- v. Persigan los mismos objetivos o muestren indicios de plagio o copia de otros proyectos evaluados, culminados o ejecución, financiados por Innóvate Perú u otra fuente estatal a la que se tenga acceso.

P. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS EN LA FASE 1

54. El proceso de evaluación y selección se realiza en dos instancias:

- a. Evaluación Externa
- b. Comité de Evaluación

EVALUACIÓN EXTERNA

55. Cada proyecto será evaluado por al menos un evaluador externo, de reconocida trayectoria, quien analizará los siguientes criterios:

Criterios	%	Sub criterios
Capacidad institucional de la Entidad	40%	Infraestructura, equipamiento, metodologías para la prestación de los servicios y modelo de gobernanza (organización y gestión).
		Experiencia en la prestación de servicios de extensionismo tecnológico y/o asistencia técnico-productiva, brindadas a MIPYME del sector al cual postula.
		Personal técnico que brinda asistencia técnico-productiva a las MIPYME, y que mantiene una continuidad contractual (con la Entidad Solicitante) de no menos de un año contado retrospectivamente desde la fecha de presentación de la propuesta.
Pertinencia de la propuesta	30%	Propuesta de Términos de referencia del servicio de consultoría para la elaboración del diagnóstico y plan estratégico, que evidencie la comprensión cabal de la Entidad solicitante sobre los objetivos y alcances que se espera lograr en esta fase del concurso, así como el conocimiento de los instrumentos, metodologías y actividades requeridas.
		Aporte del CET al proceso de elaboración del diagnóstico, en términos de información



Criterios	%	Sub criterios
		secundaria, mapeo de actores del sector en el ámbito del CET, redes de contacto con empresas y actores locales, nacionales e internacionales, acompañamiento al proceso, entre otros.
		Aporte del CET al proceso de elaboración del Plan Estratégico , en términos de provisión de insumos y participación en la elaboración de plan de fortalecimiento de capacidades de los extensionistas, equipamiento, modelo de organización y gobernanza, modelo comercial, modelo de precios, sistema de monitoreo y evaluación, entre otros.
Capacidad para la ejecución del proyecto en la primera fase	30%	Capacidad técnica y gerencial del Coordinador General y del equipo del proyecto para acompañar la ejecución de las actividades de la firma consultora en el proceso de elaboración del diagnóstico en profundidad de las carencias y brechas tecnológicas y otros aspectos relacionados con el desempeño productivo en el mercado objetivo de la entidad y el plan estratégico del CET.
		Entidades Asociadas y Consorcio: se evalúa la pertinencia y aporte de las Entidades integrantes del Consorcio y de las Asociadas, la coherencia entre el rol que desempeñarán y experiencia previa.

Cada subcriterio tiene una puntuación de 0 a 5 puntos y se requiere un puntaje final ponderado de 3 puntos, así como un promedio de por lo menos 3 puntos en cada criterio para ser aprobado y pasar al Comité Técnico de Evaluación.

COMITÉ TÉCNICO DE EVALUACIÓN (CTEv)

56. El CTEv recibirá los resultados de las evaluaciones externas y en base a su evaluación presentarán los resultados finales al Consejo Directivo del Proyecto (CDP) para su ratificación⁹. Los resultados finales serán publicados en la página web de Innovate Perú.

Q. FIRMA DE CONVENIO DE ADJUDICACIÓN DE RNR

FASE 1: Elaboración del Plan Estratégico

57. Innovate Perú suscribirá un Convenio de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR) con la Entidad Solicitante, en el que se establecerán las obligaciones de ambas partes y las condiciones de ejecución de los RNR. En el caso de Consorcios, el contrato se suscribirá con la Entidad Líder.

58. Cualquier cambio en las entidades asociadas, previo a la firma del Convenio, o posterior a este acto, será comunicado a través de los Ejecutivos de Innovate Perú al Área Legal del Programa, instancia

⁹ El CTEv utilizará los mismos criterios y puntaje de evaluación señalados en el numeral anterior.



que verificará que las nuevas entidades cumplan con las condiciones de elegibilidad; acto seguido, los Ejecutivos evaluarán el cumplimiento con el perfil de las entidades a las que se reemplazarán.

Los cambios en las entidades del Consorcio deberán ser aprobados por el Comité Técnico de Evaluación y ratificado por el Consejo Directivo, previa verificación de la elegibilidad legal.

59. Para la firma del Convenio de RNR, la Entidad Solicitante deberá presentar:

- i. Original con firma, o copia legalizada del Contrato de Consorcio que formaliza la participación de las Entidades integrantes (Anexo VIII).
- ii. Carta de Compromiso Original de las Entidades Asociadas (presentada en la postulación según el modelo del Anexo VII).
- iii. Si la Entidad Asociada es extranjera, deberá presentar una carta de intención, memorándum de entendimiento, contrato o convenio de colaboración u otro documento elegido por la entidad extranjera, redactado en idioma castellano en donde se exprese claramente su aporte y colaboración con el proyecto.

60. El Convenio de RNR debe ser firmado y remitido a Innóvate Perú en un plazo máximo de treinta (30) días calendario, contados a partir de su recepción.

- b. La Entidad Solicitante se constituirá en la Entidad Ejecutora una vez firmado el Convenio de Adjudicación de RNR y hasta la fecha de cierre del mismo.
- c. Para el inicio de la ejecución del proyecto, la Entidad Ejecutora tendrá una reunión con los Ejecutivos de Proyectos de Innóvate Perú para la cual debe cumplir con la presentación de la Ficha técnica del proyecto.
- d. En la reunión se realizarán las siguientes actividades:
 - i. Revisar los informes de los Evaluadores externos y del Comité Técnico de Evaluación a fin de establecer si existen observaciones y recomendaciones de estos para considerar la pertinencia de incorporarlos con el objeto de mejorar el proyecto.
 - ii. Revisar los **Términos de Referencia** para la contratación de los servicios de la firma consultora que realizará la elaboración del Plan Estratégico y el diagnóstico.
 - iii. Elaborar y aprobar los documentos de gestión: Plan operativo del proyecto (POP), plan de adquisiciones y contrataciones (PAC), cronograma de desembolsos (CD) y cuadro de hitos (CH) del proyecto que deberán recoger las actividades previstas en los **Términos de Referencias**.
 - iv. Revisar y aprobar la ficha técnica del proyecto que posteriormente será publicada en la página web de Innóvate Perú.
 - v. Verificar las competencias del equipo técnico y las capacidades de la Entidad Ejecutora (EE) para la ejecución del proyecto.
 - vi. Evaluar la participación en más de un proyecto del Equipo Técnico, en función a su desempeño en los proyectos terminados o en ejecución. Toda contratación de recursos humanos adicionales que haya estado vinculado a la Entidad Solicitante o a las Entidades Asociadas durante los últimos tres (03) meses antes de la firma del Convenio de RNR, y que requiera el proyecto, debe ser evaluada y aprobada por Innóvate Perú.

61. Las conclusiones de la reunión con los Ejecutivos de Proyectos de Innóvate Perú quedarán registradas en un acta, cuyos acuerdos serán de obligatorio cumplimiento para las partes intervinientes.



FASE 2

62. Las Entidades que son seleccionados para la fase 2, correspondiente a la implementación del plan estratégico, suscribirán un Convenio de Recursos No Reembolsables.

R. EJECUCIÓN DEL PROYECTO FASE 1

63. Las entidades con proyectos aprobados serán invitadas a participar en la reunión previa para realizar coordinaciones referidas al contrato y al inicio de la ejecución del subproyecto. Los acuerdos de esta reunión se recogerán en un acta y serán de obligatorio cumplimiento.

64. Cumplidos los acuerdos de la reunión previa se procederá a la elaboración del contrato, el mismo que recogerá los acuerdos y las condiciones del financiamiento en términos de plazos y desembolsos.

65. Una vez suscrito el Convenio de Adjudicación de RNR por las partes, se reconocerán los gastos a partir de la fecha de inicio del proyecto.

ENTIDADES EJECUTORAS PRIVADAS:

66. Los desembolsos de los RNR se efectuarán en función de los productos y resultados especificados en el proyecto. El último desembolso será bajo la modalidad de reembolso, que se efectuará con la solicitud de cierre del proyecto emitida por la Unidad de Monitoreo de Innóvate Perú o el área que cumpla dichas funciones.

67. Para el primer desembolso de RNR, se requiere que la Entidad Ejecutora presente:

- i. Carta con los datos de la cuenta corriente abierta por la empresa, de uso exclusivo para el proyecto, y en donde se realizarán los depósitos de los RNR y aportes monetarios de la Entidad (número de Cta. Cte., Código de Cuenta Interbancaria (CCI), nombre del Banco, y responsables de la cuenta).
- ii. Documento que identifique a los titulares y suplentes del manejo de los fondos del proyecto.
- iii. Carta Fianza según las características que se señalan en el siguiente numeral. Esta exigencia no se aplica a las Entidades Ejecutoras públicas.

68. La carta fianza, debe ser emitida en favor de la Unidad Ejecutora Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad (Innovate Perú), RUC 20565526694, dirección: Calle Manuel Gonzales Olaechea 435, San Isidro y debe indicar el código del proyecto que se afianzará.

69. La carta fianza debe estar vigente hasta la solicitud de cierre emitida por la Unidad de Monitoreo o del área que cumpla dichas funciones en Innóvate Perú¹⁰.

Monto de la carta fianza

- i. La carta fianza debe ser emitida por el 10% del monto del mayor desembolso de RNR que entregará Innóvate Perú.
- ii. Sin embargo, luego de la evaluación del penúltimo Informe Técnico Financiero, la Carta Fianza podrá ser cambiada por el valor de 1 UIT¹¹, siempre y cuando, la ejecución de los RNR desembolsados por Innóvate Perú, sea mayor o igual al 80%. En caso contrario, si la ejecución de los RNR desembolsados por Innóvate Perú es menor al 80%, la carta fianza debe mantener el valor original.

¹⁰ Fecha en la que el Ejecutivo de Proyecto solicita el cierre del proyecto.

¹¹ Este cambio se justifica debido a que, a partir del penúltimo hito, la ejecución de gastos se realiza con los recursos de la Entidad Ejecutora.



- iii. Los proyectos cuya fianza sea menor a 1 UIT, deben mantenerse o renovarse por el mismo importe.

ENTIDADES EJECUTORAS PÚBLICAS:

70. Las Entidades Ejecutoras Públicas efectuarán su contrapartida únicamente como aporte no monetario. Los gastos de los talleres, desplazamientos del equipo técnico a cargo de estas entidades serán pagados directamente por estas últimas desde sus cuentas institucionales.

En caso que en un Consorcio participen CITE Públicos y entidades privadas, estas últimas deberán aportar la contrapartida monetaria.

71. Innóvate Perú suscribirá un Convenio de adjudicación de recursos no reembolsables con la Entidad Ejecutora Pública en el que se establecerán las siguientes consideraciones:

- i. Innóvate Perú participará del proceso de selección de la firma consultora que realizará el diagnóstico y plan estratégico. El contrato con la firma consultora será suscrito por Innóvate Perú, la Entidad Pública y la firma consultora.
- ii. Innóvate Perú efectuará el pago a la firma consultora, quien emitirá el comprobante de pago a nombre de Innóvate Perú.
- iii. Innóvate Perú efectuará las retenciones o detracciones afectas al servicio de la firma consultora.
- iv. La firma consultora entregará los productos a la Entidad Ejecutora Pública, quien dará su conformidad, a efectos que Innóvate Perú proceda al pago correspondiente.

72. En el caso de una Entidad Ejecutora pública o cuando el líder del consorcio sea una entidad pública, se deberá firmar previo a la firma del convenio de RNR, un convenio interinstitucional con Innóvate Perú, que incluya las consideraciones antes señaladas y según el modelo a ser provisto por el programa.

73. Para el primer desembolso de RNR, se requiere que la Entidad Ejecutora pública este registrada en el Sistema de Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE.

74. Innóvate Perú entregará a las Entidades Ejecutoras públicas y/o privadas un Manual Operativo para la ejecución del Proyecto, que se incluye como anexo del Convenio de Adjudicación de RNR, y que considerará las pautas para la adecuada ejecución del proyecto.

S. RESULTADOS ESPERADOS DE LA FASE 1

75. Al término de la primera Fase, los proyectos ejecutados deberán obtener los siguientes resultados:

- i. Diagnóstico en profundidad de las carencias y brechas tecnológicas relacionadas con el desempeño productivo en el mercado objetivo del CET, que se pueden reducir mediante servicios de asesoría y tecnológicos. Estos diagnósticos deberán:
 - Analizar, entre otros, las causas y consecuencias de las mencionadas carencias.
 - Cuantificar la demanda potencial del ámbito del CET (dimensionamiento del mercado objetivo).
 - Identificar servicios y/o prácticas probadas para atenderlas, así como la identificación de potenciales entidades nacionales e internacionales que puedan proveer dichos servicios que permitan corregir las brechas.



- Debe incluir asimismo las propuestas metodológicas para transmitir el conocimiento a las empresas y definir mecanismos que permitan evaluar la absorción de la tecnología que corrige las brechas.

ii. Plan Estratégico basado en el diagnóstico en profundidad, que defina e incluya, entre otros:

- La cobertura que pretende acometer.
- Plan de recursos humanos para el desarrollo de capacidades del CET.
- Metodología de intervención para el desarrollo de los diagnósticos a las empresas.
- Plan de equipamiento caso de que fuera necesario.
- Plan de financiamiento.
- Política de precios de los servicios que se prestarán.
- Método de monitoreo y evaluación de los resultados e impacto de la acción en las empresas beneficiarias.

76. Innóvate Perú pondrá a disposición del público los resultados de los diagnósticos y planes estratégicos que se obtengan en el marco del presente concurso.

T. OTROS

77. Las obligaciones de la Entidad Ejecutora y de Innóvate Perú, así como lo referido a la resolución del Convenio de Adjudicación, se encuentran consignadas en el modelo de Convenio que proporcionará Innóvate Perú a los proyectos aprobados.

U. CONSULTAS

78. Las consultas deben ser dirigidas a cetconsultas@innovateperu.gob.pe

V. CALENDARIO DE CONCURSO

79. El Concurso tendrá las siguientes actividades y calendario:

Actividad	Fecha Final
Lanzamiento del Concurso (Fase 1)	Viernes, 28 de junio de 2019
Fecha máxima para Consultas	Lunes, 15 de julio de 2019
Publicación de Bases Integradas Apertura del Sistema En Línea (http://sistemaEnLinea.innovateperu.gob.pe)	Lunes, 22 de julio de 2019
Fecha Máxima para Presentación de propuestas	Jueves, 5 de setiembre de 2019 (Sólo se aceptarán postulaciones hasta la 1:00 p.m.)
Publicación de propuestas seleccionadas	Lunes, 7 de octubre de 2019

80. La adjudicación de RNR se realizará de acuerdo a los puntajes obtenidos hasta agotar los recursos disponibles para la presente convocatoria.

81. En la página web de Innóvate Perú (www.innovateperu.gob.pe) se publicará cualquier modificación al calendario.



82. Todo aquello que no haya sido regulado en las presentes bases del concurso, será de aplicación supletoria a lo dispuesto en el Contrato de Préstamo N° 3700/OC-PE, suscrito entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo, y el Reglamento Operativo correspondiente.

W. ANEXOS

Anexo I. Los servicios de extensión y transferencia tecnológica

Anexo II. Lista de chequeo de requisitos legales

Anexo III. Resumen del contenido del expediente

Anexo IV. Gastos elegibles, no elegibles y escala de viáticos en la Fase 1

Anexo V. Modelo de Curriculum Vitae

Anexo VI. Carta de Compromiso de consorcio (Entidades Solicitantes)

Anexo VII. Compromiso de las Entidades Asociadas

Anexo VIII. Contrato de Consorcio

Anexo IX. Términos de referencia para la contratación de la firma consultora

Anexo X. Listado de CITE Privados con convenio de desempeño y Centros de extensionismo cofinanciados por Innóvate Perú



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Innóvate Perú



Junio 2019



Anexos del Concurso

FORTALECIMIENTO ESTRATÉGICO DE **CENTROS
DE EXTENSIÓN Y TRANSFERENCIA
TECNOLÓGICA (CET)**

PRIMERA FASE
PLAN ESTRATÉGICO -
DIAGNÓSTICO DE CET
Concurso N° 02-CET-DIAG

ANEXO I. LOS SERVICIOS DE EXTENSIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA¹²

De acuerdo con la Plataforma de Políticas de Innovación de la OCDE y el Banco Mundial (<https://www.innovationpolicyplatform.org>), la prestación de servicios de extensionismo tecnológico se basan a menudo en una evaluación del estado de funcionamiento de la empresa (diagnóstico), seguida de una propuesta de plan de mejora y de asistencia para su implementación. "La clave de este enfoque no es simplemente poner a disposición la asistencia o tecnología que se transfiere; los servicios de extensión tecnológica no esperan que las PYMES lleguen en busca de ayuda, se hacen conocer proactivamente en la región y crean conciencia de problemas de productividad que pueden no ser claros para los empresarios y gerentes de PYMES" (Rogers, *Technology extension services*, 2013). En este sentido, un componente esencial del extensionismo es que se parte de la realidad para dar respuesta a necesidades sentidas o latentes.

*Entendemos por servicios de extensionismo tecnológico a la asistencia provista directamente a empresas para estimular la modernización y mejora tecnológica, con foco en pequeñas y medianas empresas (Shapira et al., *Institutions for Technology Diffusion. Technology Extension Services – Operation, Cases and Insights*, 2014); i.e. están dirigidos fundamentalmente a brindar impulso a una o varias fases de la innovación, tanto en la adquisición y generación de tecnologías como en su transferencia. En general, se reconoce en la literatura que el objetivo principal de los servicios de extensionismo tecnológico no es desarrollar nuevas tecnologías, sino ampliar la difusión y adopción de tecnología existente, aumentando la capacidad de absorción de las mipyme.*

Shapira et al. (op. cit.) observan que los servicios de extensionismo tecnológico:

- No apuntan tanto a la transferencia de tecnología de laboratorios a empresas, como a la aplicación de medidas sistemáticas para mejorar el desempeño de la empresa.
- No abarcan particularmente tecnología avanzada, sino que son medidas prácticas para mejorar los procedimientos y operaciones con tecnologías de probado valor comercial.
- Son un proceso generado por las necesidades de la industria y las oportunidades de mercado, y que apalanca recursos existentes.
- No se orientan a resolver una crisis o una transición económica radical, sino que se dirigen a una base industrial existente relativamente estable.

Según los estudios empíricos, los siguientes son los servicios de extensionismo tecnológico más ofrecidos:

- **Provisión de información** sobre oportunidades de mejoras en tecnologías existentes, mejoras prácticas, tendencias internacionales, regulaciones, redes empresariales, oportunidades para convertirse en proveedores del Estado, etc.
- Evaluación comparativa (**benchmarking**) de la empresa en su sector, a nivel nacional e internacional, para medir su nivel de rendimiento.
- **Asistencia técnica** y consultoría en el contexto de proyectos de mejora diseñados **a la medida de las necesidades de la empresa**.
- **Capacitación** de personal administrativo y de planta **para el uso efectivo de tecnologías más avanzadas** que las utilizadas anteriormente por la empresa.

¹² Tomado de las Bases de la etapa perfil del Concurso Apoyo de Actividades de Extensionismo Tecnológico N° 3 convocado por el Programa Innóvate Perú. Abril 2016.



- **Provisión de servicios a un grupo o red** de empresas con necesidades y retos comunes, pero no directamente relacionados con aspectos en los que compiten.
- **Proyectos conjuntos de empresas con laboratorios públicos o centros de investigación** para resolver problemas específicos asociados con los productos o procesos de la empresa.
- **Asesoramiento sobre el desarrollo de nuevas estrategias** para la empresa y asistencia para diagnosticar y manejar cambios durante la implementación.



ANEXO II. LISTA DE CHEQUEO DE REQUISITOS LEGALES

Antes de enviar su propuesta sírvase verificar que cumple con los siguientes requisitos. Si no cumple con alguno de ellos, absténgase de participar porque su solicitud será descartada en alguna Fase de la convocatoria:

En caso de Consorcio, el representante legal de la Entidad Líder es el responsable de llenar y firmar la Lista de Chequeo

REQUISITOS	Sí cumpla (Marcar con X)
a) Que la Entidad Solicitante se encuentra legalmente constituida en el país e inscrita en los Registros Públicos. En caso de Consorcio, todas las entidades solicitantes integrantes cumplen con este requisito.	
b) Que las Entidades Solicitantes o Asociadas que son universidades públicas o privadas, cuentan con Licencia de Funcionamiento Institucional expedida por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria ¹³ .	
c) Que las Entidades Solicitantes que son CITE Privados o Públicos cuentan con calificación vigente del Instituto Tecnológico de la Producción.	
d) Que las Entidades Solicitantes que son CITE Privados no han suscrito Convenios de Desempeños con ITP.	
e) Que las Entidades Solicitantes que son CITE Privados, Públicos o centros de extensionismo (públicos o privados) NO han recibido financiamiento de Innóvate Perú en la línea de Apoyo a Actividades de Extensionismo Tecnológico, ni de ninguna otra entidad pública.	
f) Que las Entidades Asociadas nacionales se encuentran legalmente constituidas e inscritas en los Registros Públicos.	
g) Que la(s) Entidad(es) Solicitante(s) acredita(n) al menos dos (2) años de funcionamiento continuo, contados retroactivamente desde la fecha de postulación y acorde a la información del Registro Único de Contribuyentes (RUC) ¹⁴ . En caso de Consorcio, todas las entidades integrantes cumplen con este requisito.	
h) Que la(s) Entidad(es) Asociada(s) acredita(n) al menos dos (2) años de funcionamiento continuo, retroactivamente desde la fecha de postulación y acorde a la información del Registro Único de Contribuyentes (RUC) ¹⁵ .	
i) Que la(s) Entidad(es) Solicitante(s) y las Entidades Asociadas consignen como estado y condición de contribuyente "ACTIVO"/"HABIDO" en la SUNAT ¹⁶ e información actualizada del representante legal.	
j) Que la(s) Entidad(es) Solicitante(s) y las Entidades Asociadas no registran deudas coactivas en la página web de la SUNAT, ni presentar deudas coactivas con el Estado por contribuciones (obligaciones de seguridad social de los trabajadores)	

¹³ <https://www.sunedu.gob.pe/avances-licenciamiento/>. En caso de no postular con universidades públicas o privadas consignar "NO APLICA".

¹⁴ <http://www.sunat.gob.pe/cl-ti-itmrconsruc/jcrS00Alias>

¹⁵ <http://www.sunat.gob.pe/cl-ti-itmrconsruc/jcrS00Alias>

¹⁶ Ibid.



y otras obligaciones no tributarias (sólo aplicables a entidades privadas). ¹⁷	
k) Que la(s) Entidad(es) Solicitante(s) y las Entidades Asociadas no han sido sancionadas con inhabilitación temporal o definitiva para contratar con el Estado, mientras dure tal sanción.	
l) Que el Representante Legal de la(s) Entidad(es) Solicitante(s) y de las Entidades Asociadas no hayan sido condenados mediante sentencia consentida o ejecutoriada por delitos de concusión, peculado, corrupción de funcionarios, enriquecimiento ilícito, tráfico de influencias y actos ilícitos cometidos en agravio del Estado peruano.	
m) Que la(s) Entidad(es) Solicitante(s) no se relaciona(n) con ninguna de las Entidades Asociadas en más del 10% de propiedad cruzada (sólo aplicables a entidades privadas).	
n) Que el Representante Legal de la(s) Entidad(es) Solicitante(s) y de las Entidades Asociadas no han sido sentenciados por delito cometido en agravio del Estado.	
o) Que la(s) Entidad(es) Solicitante(s) y las Entidades Asociadas no hayan incumplido obligaciones que generaron la resolución del convenio o contrato de adjudicación de recursos no reembolsables con Innóvate Perú u otra fuente de financiamiento a la que el Programa tiene acceso.	
p) Que el proyecto que se postula no vulnera derechos de propiedad intelectual, ni es plagio o copia de otros proyectos evaluados, en ejecución o culminados en los concursos del FINCYT, FIDECOM u otras fuentes de financiamiento ¹⁸ .	
q) Que el proyecto que se postula no persigue los mismos objetivos de otros proyectos culminados o en ejecución de Innóvate Perú u otros fondos.	
r) Que el proyecto que se postula no es cofinanciado por recursos provenientes de otros fondos del estado.	
s) Que la información consignada en el proyecto presentado a Innóvate Perú es veraz.	

Asimismo, me comprometo a acatar el resultado de la evaluación de mi proyecto.

NOTA: Innóvate Perú tiene la facultad de fiscalización posterior según numeral 1.16, del inciso 1) del artículo IV de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; pudiendo verificar en cualquier Fase del concurso, incluyendo mi condición de admitida o no en el concurso que postuló.

El presente documento tiene carácter de declaración jurada.

Firma del representante legal de la Entidad Solicitante.

Nombre completo:

DNI. N°:

Sello de la Entidad Solicitante

¹⁷ Ibid.

¹⁸ Se recomienda revisar la relación de proyectos adjudicados en la web de Innóvate Perú. El Programa consultará las bases de datos a las que tenga acceso.

ANEXO III. RESUMEN DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE

A continuación, se presenta un resumen del contenido del expediente y documentos que la Entidad Solicitante debe presentar en las diversas Fases del proceso concursable hasta la firma del convenio de recursos no reembolsables (RNR) y primer desembolso.

PRESENTACIÓN DE PROYECTO	DOCUMENTOS PARA LA FIRMA DEL CONVENIO	DOCUMENTOS PARA EL PRIMER DESEMBOLSO
a) Presentación del Proyecto en el Sistema En Línea	a) Contrato de Consorcio (Anexo VIII).	a) En el caso de Entidades Solicitantes Privadas, presentar carta con los datos de la cuenta corriente de uso exclusivo para el proyecto, así como de los titulares y suplentes.
b) Debe adjuntarse en formato PDF ²⁵ , a través del Sistema En Línea - opción Carga de Documentos Legales , los siguientes documentos:	b) Las Asociaciones de Productores deben presentar la copia certificada notarial del acta de asamblea de asociados en donde se acuerda la ejecución del proyecto.	b) Carta Fianza por el 10% del monto de mayor desembolso
<ul style="list-style-type: none"> i. Lista de chequeo de requisitos legales (Anexo II). ii. Compromiso de Consorcio firmada por los representantes legales de los integrantes del Consorcio (Anexo VI). iii. Carta de compromiso de las Entidades Asociadas, firmada por el responsable del área de la institución asociada que compromete su participación en el proyecto (Anexo VII). 	c) Como paso previo a la firma del Convenio de Adjudicación de RNR, las Entidades Públicas solicitantes deberán suscribir un Convenio Marco con Innóvate Perú, en el que se incluya las consideraciones del numeral 81 de las bases.	



ANEXO IV. GASTOS ELEGIBLES, NO ELEGIBLES Y ESCALA DE VIÁTICOS

1. Gastos elegibles

Partidas	Aporte Innóvate Perú	Aporte de Cofinanciamiento (Entidad Solicitante y/o Asociadas)	
		Monetario	No Monetario
Honorarios:		<ul style="list-style-type: none"> Recursos humanos externos asociados a las actividades del proyecto. 	<ul style="list-style-type: none"> Valorización del tiempo del Coordinador General. Valorización del tiempo de los recursos humanos directamente involucrados en la ejecución del proyecto, que pertenecen a las entidades participantes.
Materiales e insumos:		<ul style="list-style-type: none"> Adquisición de los materiales e insumos para las actividades del proyecto. Como mínimo se desagregará el aporte monetario equivalente al IGV. 	<ul style="list-style-type: none"> Valorización de los materiales e insumos utilizados en las actividades del proyecto.
Consultoría:	<ul style="list-style-type: none"> Servicio de Consultoría para la realización del diagnóstico y plan estratégico. Se presupuesta a todo costo (honorarios, viáticos, pasajes, etc.). Con RNR no se financiará el IGV de la consultoría, salvo que la entidad solicitante sea una institución pública o se encuentre compuesta por instituciones públicas, ya sea en la modalidad de participación Individual o en Consorcio, respectivamente¹⁹. 	<ul style="list-style-type: none"> Como mínimo se desagregará el aporte monetario equivalente al IGV de la Consultoría para la realización del diagnóstico y plan estratégico. Servicios de organización de talleres y eventos relacionados directamente con el proceso de elaboración del diagnóstico y plan estratégico. 	No Aplica
Pasajes y Viáticos ²⁰		<ul style="list-style-type: none"> Gastos destinados a las actividades de campo. Los gastos de pasajes y viáticos están destinados únicamente para el Equipo Técnico 	No Aplica

¹⁹ De conformidad con el Manual Operativo de CET públicos que señala: En el caso que las Entidades Ejecutoras sean entidades públicas, los gastos de IGV serán cubiertos con recursos de RNR, dentro del monto máximo adjudicado.

²⁰ Ver escala de viáticos en el numeral 3 de este Anexo



Partidas	Aporte Innóvate Perú	Aporte de Cofinanciamiento (Entidad Solicitante y/o Asociadas)	
		Monetario	No Monetario
		del proyecto. <ul style="list-style-type: none"> • Excepcionalmente, por única vez se podrá financiar al Coordinador Administrativo los pasajes y viáticos para la reunión de inducción • La duración de las pasantías no debe exceder el 10% del tiempo de ejecución del proyecto. 	
Gastos de gestión		<ul style="list-style-type: none"> • Gastos de comunicación y coordinación: Telefonía Internet • Movilidad local para gestión del proyecto. • Pasajes y viáticos del CGP • Gastos de pasajes y viáticos del coordinador administrativo por única vez para el taller de inducción, si es del interior del país. • Gastos menores para útiles de oficina. 	No Aplica

2. Gastos no elegibles

No son elegibles los siguientes gastos:

- Gastos por personal administrativo (excepto el cofinanciamiento del Coordinador Administrativo).
- Gastos generales fijos (luz, agua, telefonía fija y celular, internet), excepto los gastos de comunicación directamente vinculados a la ejecución del proyecto.
- Capital de trabajo para la empresa.
- Gastos financieros (mantenimiento de cuenta corriente y otros gastos financieros).
- Adquisición y/o alquiler de equipos, bienes duraderos.
- Adquisición y/o alquiler de inmuebles y adquisición de vehículos.
- Adquisición de bienes usados.
- Financiamiento de deuda.
- Compra de acciones.
- Tecnologías y equipamiento que tengan impacto negativo en el medio ambiente.
- Obras de infraestructura y compra de terrenos.
- Arrendamiento de locales para oficinas administrativas y alquiler de equipos de oficina.
- Iniciativas relacionadas con armas, juegos de azar, actividades ilegales, prohibidas o innecesarias para el logro de los resultados del proyecto.

3. Escala de Viáticos



La escala de viáticos nacionales permitida:

Descripción	Asignación DIARIA *
Viáticos: Alimentación, hospedaje y movilidad local	S/320.00

D.S. N° 007-2013-EF (23.01.13)

* Por concepto de alimentación, hospedaje y movilidad local.



ANEXO V. MODELO DE CURRICULUM VITAE

(CV de los profesionales de la Entidad Solicitante, Entidades Asociadas y RRHH Adicionales a ser contratados con el proyecto)

Si la persona tiene un CV completo registrado en el Directorio de Recursos Humanos Afines a la CTI (DINA) del CONCYTEC, se recomienda incluirlo.

WISE CADA HOJA Y FIRME AL FINAL

DATOS GENERALES

Nombres y Apellidos:							
Dirección:							
Teléfono:			Celular:				
Correo electrónico:							
Centro de labores actual:							
DNI:							
RUC:							
Relación con el proyecto (Marcar con X)	Trabaja en la Entidad Solicitante:		Trabaja en la Entidad Asociada:		Contratado para el proyecto:		

Instrucciones:

Llene todos los cuadros desde la actividad más reciente (Máximo 5 páginas).

ESTUDIOS SUPERIORES (Técnicos, Universitarios y Postgrados)

Años		Centro de estudios	Grado y/o título obtenido
DESDE Mes/año	HASTA Mes/año		



ESPECIALIZACIONES (Cursos, Diplomados u Otros)

Periodo		Centro de estudios	Especialización ²¹
DESDE Mes/año	HASTA Mes/año		

ACTIVIDAD PROFESIONAL ²²

Desde Mes/año	Hasta Mes/año	Centro laboral	Funciones principales	Logros más destacados ²³

ACTIVIDAD DOCENTE

Desde Mes/año	Hasta Mes/año	Centro de estudios (nombre y lugar)	Cursosomateriasdictadasu otros

IDIOMAS

Idioma	Lee	Habla	Escribe

²¹ Con énfasis en las especializaciones más relevantes para las actividades del proyecto.

²² Con énfasis en la experiencia profesional más relevante para los objetivos y actividades del proyecto.

²³ Con énfasis en los logros vinculados con la problemática del proyecto.



PUBLICACIONES

Año	Tipo de medio (libro, Revista u otro)	Nombre del medio	Título de la publicación

CONFERENCIAS / SEMINARIOS / CONGRESOS²⁴

Mes/año	Título de conferencia / seminario / congreso	Especificar(ponente/participante)

ASOCIACIONES A LAS QUE PERTENECE

Declaro bajo juramento que ocupo el cargo de -----(indicar el cargo que ocupa actualmente) -----en la entidad -----(indicar nombre de Entidad Solicitante o Entidad (es) o Recurso Adicional) y me comprometo a participar en el desarrollo del proyecto “-----” (nombre del proyecto que figura en la solicitud de la Entidad), presentado al Concurso -----(completar nombre de concurso, Ver Bases).

Finalmente, me comprometo a asumir las responsabilidades ----- (Función que desempeñará en el proyecto) y a dedicar mi tiempo y experiencia profesional a desarrollar las actividades del proyecto durante todo el periodo de su ejecución.

FIRMA

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS DNI / CE:

Fecha y lugar:

Colegiatura N^o(sicorresponde): Vise cada hoja y firme

²⁴ Vinculados con la especialidad del proyecto.



ANEXO VI. MODELO DE COMPROMISO DE CONSORCIO (Entidades Solicitantes)

El Compromiso de consorcio debe ser suscrito por cada uno de sus representantes legales, debiendo contener la siguiente información:

- a. Identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar la razón social de los integrantes del consorcio.
- b. La designación del representante **Líder del Consorcio**. Dicho representante tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato de adjudicación de Recursos No Reembolsables, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de Entidad Solicitante/Ejecutora hasta el cierre del proyecto. El representante **Líder del Consorcio** no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.
- c. El domicilio común del consorcio. Es el lugar al que se dirigirán las comunicaciones remitidas por Innóvate Perú al consorcio, siendo éste el único válido para todos los efectos.
- d. Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio.

En el caso de los CITE Públicos de la RED del Instituto Tecnológico de la Producción o del Ministerio de Comercio y Turismo, el Compromiso de Consorcio podrá ser firmado por los respectivos Directores y del representante legal del Instituto Tecnológico de la Producción, o del Ministerio de Comercio y Turismo, según corresponda

MODELO DE COMPROMISO DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como Entidad Solicitante)

Lima, de 2018

Señores
Innovate Perú

Referencia: Concurso de Fortalecimiento Estratégico de Centros de Extensión y Transferencia Tecnológica (CET) - Primera Fase

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido durante el lapso que dure el proceso de selección, para proveer y presentar una propuesta conjunta al Concurso de la referencia, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de ser seleccionada la propuesta, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio para la ejecución correcta y oportuna del proyecto.

Designando a, como representante legal común del Consorcio y fijando nuestro domicilio legal común en, para efectos de formalizar el contrato respectivo, con Innóvate Perú.

<p>Entidad 1 (indicar nombre)</p>
--



Aporte de la entidad 1
- (indicar aporte)
- (indicar aporte)
- (indicar aporte)
Entidad 2
(indicar nombre)
Aporte de la entidad 2
- (indicar aporte)
- (indicar aporte)
- (indicar aporte)
Etc.
Entidad 3
(indicar nombre)
Aporte de la entidad 3
- (indicar aporte)
- (indicar aporte)
- (indicar aporte)
Etc.

Nombre, firma, sello y DNI del Representante Legal Entidad 1

Nombre, firma, sello y DNI del Representante Legal Entidad 2

Nombre, firma, sello y DNI del Representante Legal Entidad 3

ANEXO VII. CARTA DE COMPROMISO DE COLABORACIÓN (ENTIDADES ASOCIADAS)

Lima,

Señores

Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad

Innovate Perú

LIMA – PERÚ

Referencia: Concurso de Fortalecimiento estratégico de Centros de Extensión y transferencia tecnológica Primera Fase

Asunto: Compromiso de participar en el proyecto como Entidad Asociada

De nuestra consideración:

Por intermedio del presente, en mi condición de: _____ (*para entidades nacionales debe firmar el representante legal; para entidades internacionales precisar el cargo de la persona que firma*) de: _____ (*nombre completo de la entidad*), expreso nuestro compromiso de participar en el proyecto de: **Fortalecimiento estratégico de Centros de Extensión. Primera Fase, del Sector/subsector “.....”** (*nombre distintivo del sector o tema a tratar*).

Asimismo, declaro conocer la propuesta presentada por _____ y expreso el compromiso de cumplir con los aportes y/o roles que se le asignan a mi representada en la ejecución del proyecto.

Finalmente, según el principio de presunción de veracidad establecido en la Ley 27444, declaro bajo juramento que mi representada cumple con las condiciones generales y específicas señaladas en la lista de chequeo de requisitos legales y que se encuentra en posibilidad de acreditar su cumplimiento en el momento que Innovate Perú lo estime necesario.

Atentamente,

Nombre del representante legal
Firma y sello
DNI del firmante
Nombre de la Entidad

NOTA: Innovate Perú tiene la facultad de fiscalización posterior según numeral 1.16, del inciso 1) del artículo IV de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; pudiendo verificar en cualquier Fase del concurso, incluyendo mi condición de admitida o no en el concurso.

ANEXO VIII. CONTRATO DE CONSORCIO

Las Entidades Solicitantes deberán considerar los contenidos del contrato de consorcio como exigencias mínimas para la ejecución del proyecto. El contrato de consorcio podrá ser mejorado a partir de las características específicas de cada CET pero no se podrá reducir el alcance del mismo, detallado a continuación:

El Contrato de Consorcio debe contener, como mínimo, la siguiente información:

- e. Identificación del proyecto y de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el Código de proyecto, el sector/subsector o cadena, el nombre de cada CET integrante del Consorcio, la región de intervención y los datos del Director de cada CET.
- f. La designación del representante **Líder del Consorcio**. Dicho representante tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en los actos referidos al procedimiento de selección y ejecución del convenio de adjudicación de Recursos No Reembolsables. El representante **Líder del Consorcio** no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.
- g. El domicilio común del consorcio. Es el lugar al que se dirigirán las comunicaciones remitidas por Innóvate Perú al consorcio, siendo éste el único válido para todos los efectos.
- h. Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio.

En caso que los CET Públicos correspondan a los CITE de la RED del Instituto Tecnológico de la Producción, o del Ministerio de Comercio y Turismo, el Contrato de Consorcio será firmado por los respectivos directores y del representante legal del Instituto Tecnológico de la Producción, o del Ministerio de Comercio y Turismo, según corresponda.

Modelo de contrato de consorcio

Conste por este documento el Contrato de Consorcio que suscriben, de una parte, el Centro, representado por su Director, identificado con DNI N°; el Centro, representado por su Director, identificado con DNI N°; y el Centro, representado por su Director, identificado con DNI N°, a quienes en lo sucesivo se les denominará LOS CONSORCIADOS, con la intervención del[Instituto Tecnológico de la Producción/Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, o entidad pública correspondiente], en los términos contenidos en las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA. ANTECEDENTES

- 1.1. En el marco del Proyecto “Mejoramiento de los niveles de innovación productiva a nivel nacional” (Contrato de Préstamo BID 3700/OC-PE), Innóvate Perú convocó el Concurso para el fortalecimiento estratégico de Centros de Extensión y Transferencia Tecnológica.
- 1.2. LOS CONSORCIADOS presentaron el Proyecto **CET-FI-1-P-0...-18**, adjuntando como parte del expediente de postulación, una Carta de Compromiso de Consorcio.
Considerando que el proyecto ha sido seleccionado como resultado del proceso de evaluación y selección del Concurso mencionado en el párrafo anterior 1.1. y, de conformidad con las Bases, LOS CONSORCIADOS deben suscribir el presente contrato de consorcio.

CLÁUSULA SEGUNDA. OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO DE CONSORCIO

Es objeto del presente contrato el conformar el Consorcio al que se refieren las Bases, para participar en la ejecución del proyecto **CET-FI-1-P-0...-19, en adelante EL PROYECTO**. En consecuencia, LOS CONSORCIADOS se obligan mutuamente a participar en forma activa y directa en dicho proyecto, conforme a lo estipulado en el presente documento, con el propósito de obtener los resultados descrito en el proyecto.

LOS CONSORCIADOS declaran que este Contrato de Consorcio se limita a la finalidad y alcances expresamente previstos en él, sin que pueda interpretarse que se extiende a otros supuestos. Reconocen asimismo que, en ningún caso, como Consorcio, pueden adoptar decisiones que directa o indirectamente contravengan,

modifiquen o de algún modo sean incompatibles con las leyes aplicables.

CLÁUSULA TERCERA. AUTONOMÍA

LOS CONSORCIADOS dejan constancia que el presente contrato no genera la creación de una persona jurídica y tampoco tiene razón social ni denominación alguna. En consecuencia, las partes mantendrán su propia autonomía, realizando cada una de ellas las actividades que se comprometan a realizar en este documento y las que le sean encargadas por posterior acuerdo de los contratantes.

CLÁUSULA CUARTA. EJECUCIÓN DEL PROYECTO Y ENTIDAD EJECUTORA LÍDER

Las partes declaran conocer y encontrarse conformes con el PROYECTO **CET-FI-1-P-0...-19** y acuerdan que (señalar el nombre de la entidad) será la ENTIDAD EJECUTORA LÍDER, responsable directa de la ejecución.

La Entidad Ejecutora Líder contará durante la ejecución del PROYECTO con el apoyo de LOS CONSORCIADOS que suscriben el presente Contrato.

Las partes se comprometen a ejecutar el PROYECTO y se obligan a cumplir el tenor de la propuesta técnica y financiera final que será aprobada por Innóvate Perú y que formará parte integrante del Convenio de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR).

CLÁUSULA QUINTA: COORDINADOR GENERAL DEL PROYECTO

Las partes acuerdan que(nombre completo), asumirá el cargo de COORDINADOR GENERAL DEL PROYECTO y será responsable de la gestión del mismo, de presentar los Informes Técnicos y financieros a Innóvate Perú, y de mantener informado a LOS CONSORCIADOS sobre su ejecución.

Si las partes lo consideran necesario pueden establecer compromisos adicionales respecto de:

- Funciones o tareas específicas para el Coordinador General del PROYECTO.
- Conformación de un directorio u órgano para la toma de decisiones.
- Periodicidad de reuniones.
- Reglas sobre quórum, mecanismos para la toma de decisiones, suscripciones de actas.

CLÁUSULA SEXTA. APORTES Y OBLIGACIONES DE LOS CONSORCIADOS

Corresponde a cada CONSORCIADO cumplir con los aportes que se indican a continuación:

CET 1 (indicar nombre)
Aportes del CET 1
- (indicar aporte)
- (indicar aporte)
- (indicar aporte)
CET 2 (indicar nombre)
Aportes del CET 2
- (indicar aporte)
- (indicar aporte)
- (indicar aporte)
Etc.
CET 3 (indicar nombre)
Aportes del CET 3
- (indicar aporte)
- (indicar aporte)
- (indicar aporte)
Etc.

En caso de existir diferencia entre el monto de los aportes detallados en el Convenio de Adjudicación de



RNR y el presente Contrato de Consorcio, primará lo establecido en el Convenio de Adjudicación de RNR.

Si las partes lo consideran necesario pueden establecer compromisos respecto de:

-Obligaciones adicionales

-Responsabilidades específicas de algunas de las partes

-Responsabilidades de la Entidad Ejecutora ante terceros o por las contrataciones en el marco del PROYECTO.

CLÁUSULA SÉTIMA. DURACIÓN

La vigencia del presente Contrato de Consorcio será coincidente con la vigencia del Convenio de adjudicación de recursos no reembolsables celebrado entre la Entidad Ejecutora e Innóvate Perú, por lo que a partir de dicho momento las obligaciones establecidas en el presente Contrato serán exigibles para las partes. En consecuencia, la fecha de inicio del presente Contrato es la que se señala en las Bases, es decir, al día siguiente de suscrito el contrato con la firma consultora, y la fecha de término será el que corresponda al cierre del proyecto.

CLÁUSULA OCTAVA: PERSONAL

El Consorcio no tiene personal. Cada una de las PARTES asume directa e individualmente la relación y obligaciones con su personal. Cada parte no responde ante los empleados y contratados de la otra por las obligaciones que estas personas le reclamen a su empleador.

CLÁUSULA NOVENA: MODIFICACIÓN

Es requisito de validez para la modificación de este Contrato de Consorcio la aprobación previa de INNÓVATE PERÚ.

CLÁUSULA DÉCIMA: IMPACTOS SOCIO AMBIENTALES

Las partes se comprometen a implementar las medidas necesarias para salvaguardar los posibles impactos socioambientales que pudiera generar la ejecución del PROYECTO.

Las partes reconocen que, en el eventual caso de daño al medio ambiente por la ejecución del PROYECTO, Innóvate Perú no es ni será responsable directa ni indirectamente por los eventuales daños causados, ni por las faltas administrativas ni de otra índole que se pudiera generar.

Las partes reconocen que como parte del PROYECTO se deberá:

1. Adoptar las medidas mitigadoras y de control correspondientes en caso de verificarse durante su ejecución posibles o eventuales riesgos ambientales o a la salud humana.
2. Contar con los permisos o autorización e implementar normas ambientales dispuestas por el Sector Público competente que sean necesarias durante la ejecución del PROYECTO.
3. Contar con un plan de medidas de mitigación y/o de control en caso que el desarrollo del proyecto genere riesgos ambientales.
4. Contar con un plan de medidas a adoptar para minimizar futuros impactos negativos en los ecosistemas involucrados con el PROYECTO, de ser necesario.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA INCUMPLIMIENTO

En caso improbable que cualquiera de las partes incumpla con las obligaciones que le corresponda en virtud del presente contrato, aquella que se vea perjudicada requerirá a la otra su cumplimiento. De persistir en el incumplimiento, la parte afectada comunicará a Innóvate Perú para las acciones que correspondan.

El incumplimiento, además, generará la pérdida de cualquier titularidad de derechos de propiedad intelectual que surja por la ejecución del PROYECTO.

Si las partes lo consideran necesario pueden establecer compromisos sobre:



- Mecanismos de solución de controversias tales como arbitraje.
- Condiciones de aplicación de mecanismos de solución de controversia.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: LEY APLICABLE

El presente Contrato se interpretará de conformidad con las leyes de la República del Perú, las mismas que regirán para determinar los respectivos derechos y obligaciones de las partes.

CLÁUSULA DECIMO TERCERA. – OTROS

En todo lo no previsto por las partes en el presente contrato, será de aplicación supletoria a lo dispuesto en las Bases del Concurso.

Nombre, firma, sello y DNI del
Director del CET 1 (Líder del Consorcio)

Nombre, firma, sello y DNI del
Director del CET 2

Nombre, firma, sello y DNI del
Director del CET 3

Nombre, firma, sello y DNI del
Director Ejecutivo del ITP o Representante de la entidad pública

ANEXO IX. TÉRMINOS DE REFERENCIA

Las Entidades Solicitantes deberán considerar los contenidos de los términos de referencia (TDR) como exigencias mínimas para ser evaluadas. Los TDR podrán ser mejorados a partir de las características específicas de cada CET pero no podrán reducir el alcance de los mismos detallados a continuación:

Contenido

- I. Antecedentes.....
- II. Objetivo de la consultoría.....
- III. Coordinación y supervisión.....
- IV. Metodología y actividades a realizar.....
- V. Productos a obtener
- VI. Conformidad de prestación del servicio.....
- VII. Requisitos mínimos que debe cumplir la firma consultora.....
- VIII. Plazo de ejecución del servicio.....
- IX. Valor referencial y forma de pago
- X. Aspectos complementarios

Anexo “a” de los TDR: Contenido Mínimo del Producto 2

Anexo “b” de los TDR: Contenido Mínimo del Producto 3

Anexo “C” de los TDR: Contenido Mínimo del Producto 4

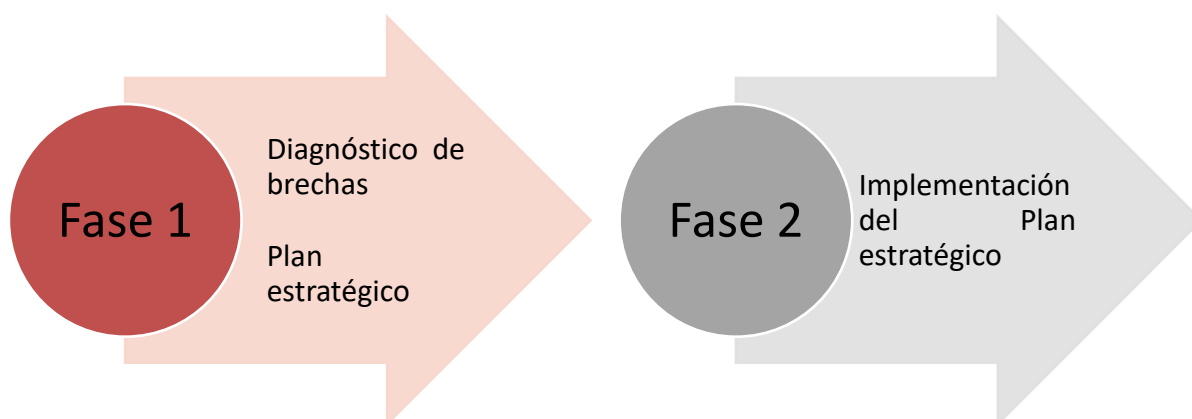
CONTRATACIÓN DE FIRMA CONSULTORA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE CENTROS DE EXTENSIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA

I. ANTECEDENTES

El 22 de septiembre de 2016 se firmó el Contrato de Préstamo N° 3700/OC-PE entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo para contribuir a la financiación y ejecución del Proyecto de Inversión Pública “Mejoramiento de los Niveles de Innovación Productiva a Nivel Nacional”.

El Proyecto contempla una línea de fortalecimiento estratégico de centros de extensión y transferencia tecnológica u operadores de servicios tecnológicos, en adelante **CET**. Esta línea tiene como objetivo la ampliación de la oferta de servicios de asesoramiento y apoyo al desarrollo tecnológico y de innovación de las empresas peruanas mediante la expansión y consolidación de los **CET**, que se cofinanciará con recursos no reembolsables a otorgarse a través de concursos.

La implementación de la línea se realizará en dos fases, cada una concursable. En la primera, la Entidad Solicitante postulará para recibir cofinanciamiento para la elaboración de un plan estratégico del CET, basado en un diagnóstico en profundidad en el mercado objetivo propuesto. En una segunda fase, el CET postulará para recibir el cofinanciamiento para la implementación del plan. En esta segunda fase, podrán postular también entidades que no hayan participado de la primera fase.



En octubre de 2018, Innóvate Perú lanzó el concurso de proyectos “Fortalecimiento estratégico de Centros de Extensión y Transferencia Tecnológica”, correspondiente a la Fase 1 descrita previamente.

Como resultado del concurso, se seleccionó al(nombre del (los) CET.....del subsector/cadena.....) Según las bases del concurso, la elaboración del diagnóstico y plan estratégico estará a cargo de una firma consultora que trabajará estrechamente con el/los CET y que será seleccionada a partir de una lista corta, con base en la evaluación de las firmas que presenten sus expresiones de interés, y en aplicación de los procedimientos indicados en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, GN-2350-9. El contrato de servicio será suscrito entre la firma consultora y el CET beneficiario. En el caso de los CET públicos, el contrato será suscrito además por Innóvate Perú por cuanto este último se encargará de pagar directamente a la firma consultora. Adicionalmente, las bases establecen que, en caso de consorcios en los que participen CET de distintas regiones, se otorgará el cofinanciamiento por cada región hasta un máximo de tres (3).

La presente invitación para la presentación de expresiones de interés corresponde al sector/subsector/cadena.....en la que participa(n) el (los) CET

II. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA

La consultoría tiene como objetivo la elaboración del plan estratégico del centro de extensión y transferencia tecnológica (CET), que tendrá por finalidad coadyuvar al cierre de brechas técnico-productivas de su mercado objetivo. Para la formulación del plan estratégico, la firma consultora deberá elaborar, a partir de información

primaria y secundaria, un diagnóstico de las carencias y brechas tecnológicas que se pueden reducir mediante servicios de asesoría y tecnológicos, así como otros aspectos relacionados con el desempeño productivo, en un número representativo de empresas en el sector/subsector/cadena del ámbito geográfico correspondiente al CET beneficiario. En caso de un Consorcio, corresponde a los ámbitos de cada CET siempre que se encuentren en regiones diferentes.

III. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN

La firma consultora deberá coordinar sus actividades con el equipo contraparte, el cual estará dirigido por el Coordinador General del Proyecto y por personal del CET. En caso de Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Públicos (CITE Públicos), el equipo contraparte lo conformará personal designado del CITE y del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP).

Asimismo, ningún cambio o modificación a los alcances de la consultoría podrá ser aprobado sin coordinación previa con el equipo contraparte.

IV. METODOLOGÍA Y ACTIVIDADES A REALIZAR

Para el desarrollo de la consultoría se deberá realizar, como mínimo, las siguientes actividades:

1. Desarrollar un plan de actividades para la ejecución de la consultoría, que incluya los responsables y participantes de las actividades y los plazos en un diagrama de Gantt.

En caso de consorcio, se deberá considerar un plan por cada región de los CET hasta el máximo de subvenciones establecido en el contrato.

2. Diseñar y presentar la metodología a utilizar para la elaboración del diagnóstico y la formulación del plan estratégico del(los) CET, así como la metodología a utilizar para la transferencia metodológica a los funcionarios designados por el equipo contraparte.
3. Capacitar al personal designado por el equipo contraparte en la metodología a ser aplicada, a efectos que el personal pueda participar activamente en el proceso de formulación del plan estratégico y para el posterior seguimiento a su implementación.
4. Elaborar el diagnóstico técnico-productivo de las carencias y brechas tecnológicas que se pueden reducir mediante servicios de asesoría y tecnológicos (servicios provistos directamente en las empresas para estimular la modernización y mejora tecnológica), así como otros aspectos relacionados con el desempeño productivo, en el mercado objetivo del(los) CET (Ver detalle del contenido mínimo en el Anexo N° 1 a los TDR).

En caso de consorcio, se deberá considerar un diagnóstico por cada región de los CET integrantes del consorcio hasta el máximo de subvenciones establecido en el contrato.

5. Realizar un análisis interno del(los) CET, de su funcionamiento, capacidades, organización institucional, mapeo y conocimiento del mercado y las empresas²⁵. Ver detalle del contenido mínimo en el Anexo N° 1.

En caso de consorcio, se deberá considerar un análisis por cada región de los CET integrantes del consorcio, hasta el máximo de subvenciones establecido en el contrato.

6. Diseñar y desarrollar un taller interno o reunión participativa en la que se presenten las principales conclusiones del diagnóstico, y se construyan de manera conjunta los elementos clave del planeamiento estratégico (misión, visión, objetivos y metas). A consideración de la firma consultora, en el taller o reunión participativa se podrán desarrollar también otros temas como la priorización de mercados a atender, priorización de servicios a ofrecer y/o identificación y priorización de áreas estratégicas del CET. En esta actividad participarán los funcionarios designados por el equipo contraparte.

²⁵ La firma consultora deberá proponer las metodologías a utilizar. El equipo contraparte deberá aprobar la propuesta de entrevistados, diseño de muestra e instrumento de recojo de información, según corresponda.

En caso de consorcio, se deberá considerar un taller interno o reunión participativa por cada región de los CET integrantes del consorcio hasta el máximo de subvenciones establecido en el contrato.

7. Elaborar el plan estratégico del(los) CET con el acompañamiento de los funcionarios designados por el equipo contraparte. Debe estar basado en el diagnóstico en profundidad, y debe definir e incluir, entre otros aspectos, el plan de marketing, el plan operativo y el plan de financiamiento del CET para cubrir brechas tecnológicas (Ver detalle del contenido mínimo en el Anexo N° 2 a los TDR).

En caso de consorcio, se deberá elaborar un plan por cada región de los CET integrantes del consorcio hasta el máximo de subvenciones establecidas en el contrato.

8. Realizar una presentación final del plan estratégico, en la que participarán los funcionarios designados por el equipo contraparte.

En caso de consorcio, se deberá considerar una presentación por cada región de los CET integrantes del consorcio, hasta el máximo de subvenciones establecido en el contrato.

9. Desarrollar la transferencia metodológica a los funcionarios designados por el equipo contraparte. Esta deberá darse a lo largo de la consultoría y deberá finalizar con la entrega de un manual para la formulación de planes estratégicos para los CET, con el fin de replicar el proceso en otros CET o para la actualización de los mismos. El proceso de capacitación deberá darse mínimamente en los siguientes momentos:

- Al inicio de la consultoría: para la presentación de la metodología.
- Al aplicar la metodología de formulación: acompañamiento de los funcionarios designados por el equipo contraparte a la firma consultora.
- Luego de la entrega del Plan Estratégico: para la discusión, validación y ajustes.

10. En caso de Consorcio, se deberá considerar, adicionalmente, la elaboración de un plan de integración y articulación del conjunto de CET (Ver detalle del contenido mínimo en el Anexo N° 2 a los TDR).

Este componente debe ser incluido en el plan de actividades y metodología del servicio a realizar por la firma consultora. En dichos documentos deberán detallar las presentaciones y reuniones de trabajo que se llevarán a cabo con los CET y los criterios para diagnosticar el nivel de integración y articulación del conjunto de CET.

11. Realizar una presentación sobre los hallazgos del diagnóstico y la metodología de elaboración del plan estratégico del(los) CET para la difusión del proyecto. La referida presentación formará parte de un taller a ser organizado por el (los) CET y cuya locación podrá ser en una región del ámbito de intervención del(los) CET o en Lima. El público objetivo estará conformado por empresas del sector (clientes del CET), actores del sector, entre otros.

V. PRODUCTOS A OBTENER

Los productos a obtener de la presente consultoría son los siguientes:

Producto 1: Plan de Trabajo, que contenga el cronograma de actividades (levantamiento de información, análisis, planeamiento, capacitación y transferencia metodológica) con las responsabilidades de la consultoría asignadas. En caso de Consorcio, la firma consultora entregará un producto por cada región de los CET integrantes, hasta el máximo de subvenciones establecido en el contrato, debiendo incluir, adicionalmente, un documento para el plan de integración y articulación del conjunto de CET.

Producto 2: Metodología e instrumentos para la elaboración del diagnóstico y plan estratégico, que incluya los detalles para el recojo de información, análisis, capacitación y transferencia metodológica; el detalle sobre visitas y coordinaciones a realizar con el equipo contraparte para la capacitación y trabajo conjunto en el Plan Estratégico; el detalle sobre visitas y coordinaciones a realizar para la transferencia metodológica.

En caso de consorcio, se deberá entregar también la metodología para la elaboración del plan de integración y articulación del conjunto de CET.

Producto 3: Diagnóstico técnico-productivo de las carencias y brechas tecnológicas del mercado objetivo del (los) CET que se pueden reducir mediante servicios de asesoría y tecnológicos (servicios provistos directamente en las empresas para estimular la modernización y mejora tecnológica), así como otros aspectos relacionados con el desempeño productivo, en el mercado objetivo del(los) CET (Ver detalle del contenido mínimo en el Anexo N° 01 a los TDR).

Producto 4:

- a) Plan Estratégico del CET, el cual deberá estar basado en el diagnóstico en profundidad, y debe definir e incluir, entre otros aspectos, el plan de marketing, el plan operativo y el plan de financiamiento del CET para cubrir brechas tecnológicas. El plan debe haber sido consensuado con el CET (Ver detalle del contenido mínimo en el Anexo N° 02 a los TDR). En caso de Consorcio, se deberá elaborar un plan por cada región de los CET integrantes del consorcio, hasta el máximo de subvenciones establecido en el contrato y, adicionalmente, un plan de integración y articulación del conjunto de CET.
- b) Adicionalmente, deberá considerar un plan de integración y articulación del conjunto de CET. El documento deberá incluir como mínimo:
 - Principales retos del subsector/cadena productiva comunes a los ámbitos de intervención de los CET.
 - Proyectos conjuntos entre los CET para el desarrollo del subsector/cadena productiva.
 - Mecanismos de articulación entre los CET.
 - Planificación de actividades (incluir responsables y plazos).
 - Estrategia de financiación de actividades de articulación.
- c) Manual de transferencia metodológica para el diseño de Planes Estratégicos para los CET, que incluya el procedimiento para la elaboración, los criterios para el diseño, manejo de los principales indicadores, así como las herramientas de levantamiento de información y análisis. Adicionalmente, se deberá entregar un informe de las capacitaciones realizadas en el marco de la consultoría, el mismo que debe incluir el contenido, metodología, resultados y listas de asistencia.

VI. CONFORMIDAD DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los entregables serán presentados para su conformidad al equipo contraparte en un (1) original y una (1) copia impresa debidamente firmada en cada hoja y en un (1) CD en formato PDF y Word y/o Power Point, según corresponda. También se deberá adjuntar los archivos electrónicos de toda la información utilizada para la consultoría.

La firma consultora estará disponible para aclarar dudas y participar en las reuniones que se establezcan.

La conformidad del servicio será emitida por el Coordinador General del Proyecto previa comprobación del cumplimiento de lo estipulado en el presente documento, con la aprobación de Innóvate Perú y con el acta de conformidad del equipo contraparte.

VII. REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE CUMPLIR LA FIRMA CONSULTORA

Perfil del postor:

En caso de consorcio, suman las experiencias de las organizaciones que lo conforman.

- Persona jurídica o consorcio.
- Experiencia de al menos cuatro (4) años en proyectos (consultorías, estudios, entre otros) de carácter estratégico vinculados a la formulación de planes estratégicos, planes de negocio y/o productos similares para sectores productivos, clusters, asociaciones empresariales y/o centros de innovación y/o tecnología.
- La firma debe haber realizado al menos tres (3) estudios de diagnóstico de sectores, cadenas productivas o cadenas de valor en los últimos tres (3) años.
- Se valorará positivamente la experiencia implementando metodologías ágiles, de trabajo colaborativo, innovación organizacional, diseño de servicios o similares en organizaciones públicas o privadas o cadenas productivas del sector.



- Se valorará positivamente la experiencia de proyectos para centros de innovación o de extensionismo tecnológico en Perú y/o en el extranjero.
- Se valorará positivamente la experiencia de la(s) firma(s) consultora(s) en países de América Latina.

Perfil del Equipo Técnico:

Equipo mínimo de tres (3) personas con el siguiente perfil:

(1) Jefe de Proyecto:

- Doctorado o Maestría en Administración, Ingeniería, Economía.
- Con experiencia de al menos cinco (5) años en gestión de proyectos en el sector público o privado.
- Experiencia de al menos tres (3) proyectos en puestos de liderazgo que involucren planeamiento estratégico en los últimos tres (3) años.
- Experiencia de al menos un (1) proyecto de diseño, desarrollo o implementación de planes estratégicos o similares, de centros de innovación o transferencia tecnológica o extensionismo tecnológico o desarrollo empresarial o similares, en el sector público o privado.

(1) Especialista en gestión tecnológica:

- Formación en ingeniería, economía, ciencias o disciplinas relacionadas con el sector/subsector/cadena.
- Estudios de Maestría o Doctorado en Economía, Administración de Empresas, Ciencias, Ingeniería o afines.
- Experiencia de al menos tres (3) proyectos de formulación y/o gestión de estrategias de innovación o estrategias tecnológicas en empresas industriales o centros de extensionismo tecnológico, innovación y/o transferencia tecnológica o sectores, cadenas productivas o clusters, o similares en los últimos tres (3) años.
- Deseable experiencia comprobable en los subsectores o cadenas en cuestión y su contexto. De preferencia, que conozca el entorno y el mapa de actores relevantes.

(1) Especialista en investigación:

- Maestría o doctorado en Economía, Estadísticas, Ingeniería, Matemática o afines.
- Experiencia de al menos tres (3) proyectos de investigación aplicada, fuera del ámbito académico en los últimos tres (3) años. Esto puede incluir investigación de la experiencia del usuario, investigación de mercados, ciencias sociales, etc.
- Se valorará positivamente la experiencia en temas relacionados a servicios empresariales.

VIII. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio será ejecutado en un periodo de 170 días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

Este plazo podrá extenderse en la cantidad de días adicionales que demande la revisión y la entrega de la respectiva conformidad de cada uno de los productos presentados por la firma consultora.

Para proceder al pago de la última armada, Innóvate Perú deberá contar con la No Objeción del BID al informe final (último entregable).

IX. VALOR REFERENCIAL Y FORMA DE PAGO

El presupuesto disponible para la contratación de la firma consultora asciende a **S/ 190 000 por cada CET del consorcio ubicado en regiones diferentes**, incluye honorarios de los consultores, pasajes, viáticos y otros gastos de la firma consultora. **El monto incluye el 18% del Impuesto General a las Ventas (IGV) y, en caso de persona jurídica no domiciliada, está sujeto a retención del Impuesto a la Renta²⁶.**

Con la conformidad de los productos por parte del CET, Innóvate Perú realizará el pago directamente a la firma consultora, quien deberá emitir el comprobante de pago a nombre de Innóvate Perú.

²⁶ Dependiendo del país, la tasa del Impuesto a la Renta varía. En caso que no exista convenio, la tasa del IR es del 30%.



Pago	Producto	Desembolso (%)	Plazos (desde suscripción de contrato)	Plazos por producto en días calendario
1	Producto 1 Plan de trabajo para la ejecución del diagnóstico y plan estratégico.	10%	A presentarse como máximo a los 5 días calendario de inicio del servicio de la firma consultora (al día siguiente de la suscripción del contrato).	05
2	Producto 2 Metodología e instrumentos detallado para la elaboración del diagnóstico y plan estratégico.	30%	A presentarse como máximo a los 20 días calendario de inicio del servicio de la firma consultora (al día siguiente de la suscripción del contrato).	15
3	Producto 3 Diagnóstico de carencias y brechas técnico-productivos del mercado objetivo.	30%	A presentarse como máximo a los 80 días calendario de inicio del servicio de la firma consultora (al día siguiente de la suscripción del contrato).	60
4	Producto 4 Plan Estratégico del CET. Manual de transferencia metodológica.	30%	A presentarse como máximo a los 170 días calendario de inicio del servicio de la firma consultora (al día siguiente de la suscripción del contrato).	90
Total				170

El equipo contraparte tendrá un plazo máximo de cuatro (4) días hábiles para la revisión de los productos. De existir observaciones, la firma consultora deberá entregar el documento con las subsanaciones en un plazo máximo de cuatro (4) días hábiles. En caso que en una segunda ronda de observaciones la firma consultora no logre absolverlas en su totalidad, se dará por incumplido el contrato y se procederá a su terminación anticipada, eximiendo a Innóvate Perú de cualquier responsabilidad de pago por el producto incumplido y por los posteriores productos del contrato.

X. ASPECTOS COMPLEMENTARIOS

Confidencialidad

Se deberá mantener en forma reservada toda la información suministrada por el CET. Asimismo, la firma consultora se compromete a no divulgar las actividades materia de la presente consultoría. Esta obligación permanecerá vigente no obstante el vencimiento o la terminación del servicio prestado.

Propiedad intelectual

La firma consultora acepta expresamente que los derechos patrimoniales y conexos de propiedad intelectual sobre los productos y documentación generada que se entreguen al amparo de la presente consultoría corresponden únicamente al CET con exclusividad y a todos los efectos. Siendo responsable la firma consultora de mantener la confidencialidad de la información frente a sí y ante terceros.

Vicios ocultos

La conformidad del servicio por parte del CET no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. El plazo máximo de responsabilidad de la firma consultora es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por el CET.



01. Anexo "A" de los TDR: Contenido Mínimo del Producto 2

Propuesta metodológica

La propuesta debe detallar la metodología a utilizar y los instrumentos para la elaboración del diagnóstico y plan estratégico, que incluya los detalles para el recojo de información, análisis, capacitación y transferencia metodológica; el detalle sobre visitas y coordinaciones a realizar con el(los) CET para la capacitación y trabajo conjunto en el plan estratégico; el detalle sobre visitas y coordinaciones a realizar para la transferencia metodológica.

La metodología para el diagnóstico debe incluir fuentes secundarias y primarias. Las fuentes primarias deberán ser de naturaleza cuantitativa²⁷ y cualitativa²⁸. Para dichos fines, la firma consultora deberá presentar la propuesta metodológica detallada para la identificación de las brechas tecnológico-productivas, debiendo precisar como mínimo:

- a) Diseño del marco muestral.
- b) Estructura de encuesta o guía de entrevista.
- c) Ficha de la encuesta o entrevista.
- d) Estrategia para la aplicación del instrumento.
- e) Instrumentos para la recolección de la información (manual de aplicación de la encuesta, que incluya la metodología, herramientas (formatos) y procesos de levantamiento de información y guía de principales conceptos y definiciones a tomarse en cuenta en la recolección de la información).
- f) Prueba piloto.
- g) Procedimiento y consideraciones para el procesamiento estadístico de los datos.

En caso de Consorcio, se deberá considerar, adicionalmente, la metodología para la elaboración de un plan de integración y articulación del conjunto de CET.

²⁷ El estudio deberá ser estadísticamente representativo del mercado objetivo del CET.

²⁸ Se recomienda realizar entrevistas a profundidad.

02. Anexo “B” de los TDR: Contenido Mínimo del Producto 3

Diagnóstico de carencias y brechas técnico-productivas del mercado objetivo y diagnóstico situacional del CET²⁹

El diagnóstico deberá analizar, entre otros aspectos, las mencionadas carencias, cuantificar la población objetivo y demanda potencial del ámbito del CET, identificar los referentes para la determinación de las brechas, identificar a nivel internacional y/o nacionales prácticas probadas para atenderlas, así como la identificación de potenciales entidades especializadas que brinden servicios tecnológicos y/o de innovación y que resuelvan o aborden las brechas identificadas en el diagnóstico.

En caso de consorcio, se deberá considerar un documento por cada región de los CET integrantes del consorcio, hasta el máximo de subvenciones establecido en el contrato.

El diagnóstico debe contener como mínimo:

- h) Cuantificación del mercado objetivo y demanda potencial en el ámbito de estudio³⁰.
- i) Caracterización del mercado objetivo³¹:
 - Características de los clientes actuales y potenciales (empresas, productores, asociaciones, etc.) que conforman el mercado objetivo para el CET, de acuerdo a su ubicación geográfica, tamaño, producto ofertado (insumo o producto terminado) y destino de su producto (mercado local, nacional o internacional).
 - Identificación de las carencias y brechas tecnológicas en las cadenas productivas del CET en el ámbito de estudio, que se pueden reducir mediante servicios de asesoría y tecnológicos (servicios provistos directamente en las empresas para estimular la modernización y mejora tecnológica), así como otros aspectos relacionados con el desempeño productivo. Para dicha identificación, se deberá tomar referentes que cumplan como mínimo alguna de las siguientes condiciones:
 - ✓ Pertener al top cinco a nivel nacional o referentes internacionales.
 - ✓ Ser el principal mercado de competencia de las empresas del ámbito geográfico del CET.
- j) La identificación de prácticas para atender las brechas, probadas a nivel nacional y/o internacional.
- k) Características de la oferta de los servicios:
 - Identificar los competidores, así como los actores (de índole público o privado) que intervienen con un servicio similar y en la misma cadena productiva y ámbito geográfico.
 - Identificar las entidades especializadas, ubicadas dentro y fuera del ámbito de intervención del CET, que brinden servicios tecnológicos y/o de innovación y que resuelvan o aborden las brechas identificadas en el diagnóstico para mapearlas como potenciales aliados.
- l) Características de la relación comercial entre las empresas y el CET y entre las empresas y los principales competidores.
- m) Identificación de actores involucrados (sector público y privado): ejecutores de proyectos en el sub-sector o cadena productiva, reguladores, investigadores, etc.
- n) Análisis situacional del CET:
 - Evaluación y análisis del funcionamiento, las capacidades, la organización institucional del CET, mapeo y conocimiento del mercado y las empresas. Todo lo anterior según la estructura orgánica correspondiente y las áreas funcionales establecidas. Se debe resaltar la obtención de información respecto al ámbito de acción del CET, su intervención en las cadenas productivas, sus potencialidades, limitaciones, obstáculos, amenazas, entre otros.

²⁹ La información que se produzca en el marco del estudio se pondrá a disposición del público, a fin de permitir que otras entidades (centros de extensionismo) que estén interesadas puedan formular proyectos.

³⁰ La cuantificación del mercado objetivo del CET podrá realizarse a partir de fuentes secundarias.

³¹ La caracterización del mercado objetivo deberá realizarse sobre la base de información primaria.



- Levantamiento de información secundaria:
 - ✓ Recojo de información de la estructura del CET, a través de Resoluciones Ministeriales (resolución de creación del CET, resolución de conformación de Comité, entre otras), Resoluciones Ejecutivas (tarifarios, entre otras).
 - ✓ Documentación del CET (planes, estrategias, actas, formatos, bases de datos, entre otras disponibles).
 - Levantamiento de información primaria:
 - ✓ Visita in situ al CET para analizar y realizar la inspección ocular de las instalaciones, detallando la infraestructura, equipamiento y ubicación geográfica del CET.
 - ✓ Según propuesta de la firma consultora (por ejemplo, entrevistas semiestructuradas con técnica Delphi, dirigidas a personal clave del CET, talleres, etc.).
- o) Resumen del diagnóstico
Presentación de las conclusiones del diagnóstico situacional, obtenidos del análisis.

03. Anexo "C" de los TDR: Contenido Mínimo del Producto 4

- a) Plan Estratégico, el cual deberá haber sido consensuado con el CET y estar basado en el diagnóstico en profundidad. Como mínimo debe incluir:

Marco legal	Base legal de la conformación y operación del CET.
Misión y visión del CET	Estructurar una misión y visión del CET con un horizonte de tres (3) años. En el caso que el CET ya cuente con misión y/o visión, evaluarlas y realizar las modificaciones pertinentes.
Objetivos estratégicos y metas	Trazar los objetivos estratégicos para los próximos tres (3) años con sus respectivas metas, las cuales deben ser específicas, cuantificables, evaluables y con periodos de tiempo definidos.
Alianzas estratégicas	Identificar la oferta local, nacional e internacional de servicios en el que intervienen las entidades públicas/privadas, y que podrían facilitar o apoyar a la implementación del Plan Estratégico bajo el marco de un convenio con una propuesta de valor acorde con los intereses de ambas partes.
Planificación de marketing	
Servicios	Detallar la relación de servicios actuales y futuros que ofrecerá el CET en el horizonte del Plan Estratégico, así como la definición operacional para brindarlos. Indicar la relación de los servicios con las problemáticas/brechas y proyectar la cobertura o número de unidades productivas que se espera atender. Especificar los objetivos que se tienen para la mejora/lanzamiento de los servicios y/o sus metodologías de provisión, las estrategias para conseguirlos y las actividades necesarias por realizar.
Precio	Detallar la estructura de precios de los servicios según tarifario aprobado o con el que operan actualmente, así como los criterios para definirlos (competencia o sustitutos, estructura de costos, etc.). Especificar los objetivos que se tienen con respecto al precio y el costo de ventas, las estrategias para conseguirlos, y las actividades necesarias por realizar.
Plaza	Detallar el proceso de distribución de los servicios ofertados por el CET. Dado que los CET utilizan un canal directo, se deberán describir los procedimientos y/o protocolos que se realizan para brindar los servicios desde que se concreta la venta (procesamiento de solicitudes de servicio, protocolos de atención, etc.). Asimismo, se deberá evaluar la localización del CET en aspectos como visibilidad, acceso, estructura, entre otros. Especificar los objetivos que se tienen con respecto a la plaza, las estrategias para conseguirlos, y las actividades necesarias por realizar.
Promoción	Detallar las herramientas de promoción para los servicios del CET y los canales para la generación y estimulación de la demanda (publicidad, relaciones públicas, promoción de ventas, servicios gratuitos como charlas de sensibilización, etc.). Especificar los objetivos que se tienen con respecto a la promoción, las estrategias para conseguirlos, y las actividades necesarias por realizar.
Atención al cliente	Detallar los procesos clave que debe realizar el CITE en contacto con el cliente antes de concretar la venta (captación de clientes, por



	<p>ejemplo) y después de brindado el servicio (seguimiento, por ejemplo). Indicar los procesos, tiempos, recursos y flujos organizacionales relacionados.</p> <p>Especificar los objetivos que se tienen con respecto a los procesos de atención al cliente, las estrategias para conseguirlos, y las actividades necesarias por realizar.</p>
Personas	<p>Detallar los perfiles requeridos para las actividades de ventas y de implementación del servicio, las capacidades, experiencia y habilidades necesarias. Evaluar los perfiles y capacidades que ya posee el CET y las que aún no.</p> <p>Especificar los objetivos que se tienen con respecto al personal (por ejemplo, capacitación, evaluación de desempeño, etc.), las estrategias para conseguirlos, y las actividades necesarias por realizar.</p>
Evidencia física	<p>Describir el/los ambiente/s necesario/s que debe tener el CET para brindar los distintos servicios.</p> <p>Especificar los objetivos que se tienen con respecto al espacio físico del CET, las estrategias para conseguirlos y las actividades necesarias por realizar.</p>
Planificación operativa	
Estructura organizacional, roles y responsabilidades	<p>Mostrar la estructura organizacional del CET (organigrama) actual y que se desea alcanzar. Definir los roles y responsabilidades para lograr el cumplimiento del plan estratégico. Evaluar si los órganos de gobernanza están correctamente constituidos o en su defecto proponer las acciones para enmendarlo.</p>
Actividades a desarrollar	<p>Listar los principales proyectos y actividades que deben ser desarrolladas que responden a la puesta en marcha del plan estratégico. Relacionar las actividades a cada meta y objetivo estratégico del plan.</p>
Planificación de actividades	<p>Desarrollar una matriz que indique las actividades por realizar para la implementación del plan estratégico para su horizonte de tres (3) años, los objetivos y metas a los que responden, el responsable de su implementación, el responsable de su supervisión y el periodo en el que se implementará.</p>
Monitoreo y evaluación	<p>Diseño de mecanismos de monitoreo y evaluación para la oportuna implementación del plan estratégico. Incluir el diseño de indicadores de actividades, procesos, productos y resultados para poder evaluar el desempeño del CET. Por cada indicador se deberá elaborar una ficha técnica que asegure su estandarización para la medición. Se deberá indicar la relación de causalidad entre los contenidos a monitorear y evaluar, y los problemas identificados en el diagnóstico. Debe comprender el control de las variables de gestión, monitoreo de las actividades y evaluación de resultados. Asimismo, se deberá realizar la evaluación de riesgos y diseño de medidas de mitigación.</p>
Planificación financiera	
Presupuesto	<p>Calcular el presupuesto requerido para la implementación de las actividades del plan estratégico. Asimismo, desarrollar un plan de equipamiento en caso fuera necesario.</p>
Flujo de caja	<p>Proyectar el flujo de caja del CET a tres (3) años, incluyendo los gastos e inversiones necesarias para el cumplimiento del plan estratégico. Evaluar si los ingresos por venta de servicios del CET cubren los gastos o si existe una brecha financiera. Evaluar si los cambios propuestos resultan rentables para el CET.</p>



Estrategia de financiamiento	Diseñar una estrategia de financiamiento en la cual se detallen las fuentes de financiamiento que se utilizarán para reunir los recursos necesarios para la implementación del plan estratégico. Indicar si, a la fecha, las fuentes son aseguradas o no. Para las que no, indicar la estrategia de acercamiento y las actividades a desarrollar para conseguir los fondos necesarios.
Planificación financiera	Desarrollar una matriz que indique las actividades por realizar para la implementación del plan estratégico, los objetivos y metas a los que responden, el periodo en el que se implementarán y el presupuesto que se les asignará.

En caso de Consorcio, se deberá considerar un plan por cada región de los CET integrantes del consorcio, hasta el máximo de subvenciones establecido en el contrato.

- b) Adicionalmente deberá considerar un plan de integración y articulación del conjunto de CET. El documento deberá incluir como mínimo:
- Principales retos del subsector/cadena productiva comunes a los ámbitos de intervención de los CET.
 - Proyectos conjuntos entre los CET para el desarrollo del subsector/cadena productiva.
 - Mecanismos de articulación entre los CET.
 - Planificación de actividades (incluir responsables y plazos).
 - Estrategia de financiación de actividades de articulación.
- c) Manual de transferencia metodológica para el diseño de Planes Estratégicos para los CET, el cual incluya el procedimiento para la elaboración, los criterios para el diseño, manejo de los principales indicadores, así como las herramientas de levantamiento de información y análisis. Adicionalmente, se deberá entregar un informe de las capacitaciones realizadas en el marco de la consultoría, el mismo que debe incluir el contenido, metodología, resultados y listas de asistencia.

ANEXO X. Listado de CITE privados con convenios de desempeño y centros de extensionismo cofinanciados por Innóvate Perú

i. CITE privados con convenio de desempeño

Denominación CITE	Entidad promotora
CITE Agropecuario Cedepas Norte	Centro Ecuménico de Promoción y Acción Social Norte (Cedepas Norte)
CITE Papa y otros cultivos andinos	Asociación para el Desarrollo Sostenible del Perú (Ader's Perú)
CITE Marketing	Mercadeando S.A.
CITE Acuícola UPCH	Centro de Investigación para el Desarrollo Integral y Sostenible de la Universidad Peruana Cayetano Heredia
CITE Materiales PUCP	Laboratorio de Materiales de la Pontificia Universidad Católica del Perú
CITE Minería y medio ambiente	Asociación Centro Tecnológico Minero (CETE-MIN)
CITE Energía Silicon Technology	Silicon Technology SAC
CITE Agroindustrial Danper	Danper Trujillo SAC
CITE Café y cultivos asociados Cecovasa	Central de Cooperativas Agrarias Cafetaleras de los Valles del Sandia (Cecovasa Ltda.)
CITE Agroalimentario San Fernando	San Fernando SA



ii. Centros de extensionismo financiados por Innóvate Perú

Denominación/servicios	Entidad Promotora
CITE Agroindustrial	Instituto Tecnológico de la Producción
CITE Pesquero	Instituto Tecnológico de la Producción
Servicios de extensionismo tecnológico para MIPYMES manufactureras en Lima y Callao	Universidad Nacional Mayor de San Marcos
CITE Materiales PUCP	Pontificia Universidad Católica del Perú
Servicios de extensionismo tecnológico del INDDA para Mipymes del sector alimentario agroindustrial	Universidad Nacional Agraria La Molina
Servicios de extensionismo tecnológico para MIPYMES manufactureras en Lima y Callao	Universidad ESAN
Asesoría técnica en protección ambiental en el sector de manufactura de Lima Metropolitana	SENATI
CITE Marketing	Mercadeando Sociedad Anónima
Servicios de Extensionismo Tecnológico del Laboratorio de Energía de la PUCP en Eficiencia Energética en procesos no primarios de producción, aplicados al sector de alimentos en conserva	Pontificia Universidad Católica del Perú
Servicios de Extensionismo Tecnológico de la UNI orientados a la Asistencia Técnico Productiva de las MIPYMES Manufactureras en Lima Metropolitana	Universidad Nacional de Ingeniería
CITEMADERA	Instituto Tecnológico de la Producción
Servicios de extensionismo tecnológico aplicados a Sistemas Productivos de MIPYMES agroindustriales de la región Piura.	Universidad de Piura